UNIDAD DE TALENTO HUMANO

Oficio Nro. 032-EPMT-G-UTH-2024-OF

El Guabo, 05 de septiembre del 2024

Ab. José William Valle Chávez

GERENTE GENERAL

Ciudad. -

ASUNTO: PAGO PARA EL PROCESO DE ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS BAJO EL REGIMEN LABORAL LOEP 2024 DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO

En su despacho:

Con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, y después de haber realizado el análisis correspondiente a cerca de la ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS BAJO EL REGIMEN LABORAL LOEP 2024 DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO, solicito a usted de la manera más comedida considere **AUTORIZAR** e iniciar el trámite correspondiente para el pago del proceso realizado a través de la modalidad CATALOGO ELECTRONICO, debido a que todos los bienes que se requirieron se encuentran en excelentes condiciones según las especificaciones técnicas que constan en el acta de entrega recepción enviada por el proveedor **Orden de compra No. CE-20240002693353,** y los requerimientos mínimos establecidos en el informe de necesidad No. UTH-001-EPMT-G-2024.

Al presente se adjunta copia del proceso completo que consta de:

INFORME DE NECESIDAD: 3 Fojas
TÉRMINOS DE REFERENCIA: 10 Fojas
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1 Foja
CONVENIO MACRO FERIA INCLUSIVA: 5 Fojas
ORDEN DE COMPRA NO. CE-20240002693353: 2 Fojas
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES: 1 Foja
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO: 1 Foja
INFORMACION DE CAUCION: 1 Foja
REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES: 1 Foja
REGISTRO DE DIRECTIVAS DE ORGANIZACIONES DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA: 1 Foja
CERTIFICADO DE ASOCIACIÓN: 1 Foja
CERTIFICADO BANCARIO: 1 Foja
COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE VOTACION DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1Foja
GARANTIA TECNICA: 1 Foja
RUC DEL PROVEEDOR: 1 Foja
FACTURA: 1 Foja
ACTA DE ENTREGA DEL PROVEEDOR: 1 Foja
ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA: 1 Foja

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente:

Ing. Johnny Urdin González, Mgtr.
Analista de Talento Humano (E).
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO.
Cc: Talento Humano

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
RECIBIDO
El Guabo 05 de 09 del 2024
Hora: :
FIRMA AUTORIZADA

No del Proceso CE-20240002 69333

INFORME DE NECESIDAD								
CODIGO:	**UTH-001-EPMT-G-2024**							
TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	X	SERVICIO		OBRA		SEGUROS	
OBJETO DE CONTRATACION: (Concerniente a la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecucición de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoria en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación concurrencia y transparencia).	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR (UNIFORMES) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO							
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos, seleccionador de código CPC, que se adecué de mejor manera al objeto de la contratación y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erroneo de un CPC específico o la omisión en el uso del CPC.	**881220012 :** SERVICIOS DE CONFECCION DE UNIFORMES							
FECHA: (día/mes/año)								
AREA REQUIRENTE:	UNIDAD DE TALENTO HUMANO							

1.- FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN / ANTECEDENTES

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas juridicas que regulan su actividad institucional (misión, visión, objetos institucionales), así como un breve resumen de la necesidad de adquirir o contratar el objeto de la contratación)

Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público

"Art. 239.- De los uniformes. - Las instituciones podrán entregar a las y los servidores públicos con nombramiento permanente por una sola vez cada dos años, uniformes o ropa de trabajo, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, y a las y los servidores contratados bajo la modalidad de servicios ocasionales, que hayan firmado contratos de por lo menos diez meses a un año. Para el caso de implementos de trabajo no existen estos limitantes."

Acuerdo Ministerial 157, registro oficial suplemento 85 de 20. septiembre. - 2013 últimas modificaciones: 19- mar.- 2015.

Art. 5.- De la dotación. - Las instituciones del Estado podrán proveer de uniformes a las y los servidores públicos que laboren con nombramiento permanente y a quienes mantengan contratos de servicios ocasionales firmados de por lo menos diez meses a un año. La UATH será la responsable de elaborar el listado de las y los servidores públicos que recibirán este beneficio. La dotación de uniformes será por regla cada dos años. En caso de deterioro de alguna prenda del uniforme, la o el servidor público deberá adquirir una nueva, bajo las mismas características de la prenda a sustituir, reposición que deberá realizarse de preferencia con el mismo proveedor, con la finalidad de garantizar la homogeneidad en los uniformes. El cuidado del uniforme entregado es de responsabilidad y riesgo del servidor o servidora. En caso de pérdida total o parcial del uniforme por causas atribuibles a la o el servidor, será su obligación la sustitución del mismo. Nota: Inciso primero reformado por Acuerdo Ministerial No. 8, publicado en Registro Oficial 462 de 19 de marzo del 2015

Art. 8.- Valor. - El valor por persona que las instituciones del Estado podrán destinar para uniformes será de hasta doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 200,00), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Art. 9.- Prendas de vestir del uniforme. - Según las condiciones climáticas de la región, el uniforme podrá constar de: falda, blusa, blazer, pantalón, camisa (liencillo), guayabera (liencillo) y leva según corresponda, cuyo uso se distribuirá a lo largo de la semana laboral, según las condiciones que regule la UATH institucional, y no se incluirán en la dotación zapatos, carteras, correas y pañuelos. En caso de que todos los servidores de la institución decidieren incorporar prendas y accesorios adicionales al uniforme, podrán hacerlo, pero a su propio costo, manteniendo el diseño, calidad y el origen nacional del mismo. Si por necesidades institucionales y para el cumplimiento de las labores diarias de las y los servidores públicos, la UATH institucional requiere otorgarles una prenda diferente a las establecidas en el primer inciso de este artículo, podrá hacerlo previo informe técnico, en donde se justifique el cambio; siempre y cuando no sobrepase el valor total establecido en el artículo 8 de la presente Norma Técnica. Nota: Artículo sustituido por Acuerdo Ministerial No. 8, publicado en Registro Oficial 462 de 19 de marzo del 2015.

La Empresa Publica Municipal de Transito de el Guabo; realizara la primera adquisición en el año 2024, es así que, considerando la normativa, la imagen institucional, el bienestar del personal institucional, permitirá dotar de uniformes institucionales al personal de la EPMT-G.

La ley Orgánica del Servicio Público en el Art. 4 establece: Servidoras y servidores públicos. - Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. El Reglamento a la LOSEP, establece: Art. 228.- De la prestación de los servicios. - Las instituciones asegurarán a las y los servidores públicos el derecho a prestar sus servicios en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud ocupacional, comprendida ésta como la protección y el mejoramiento de la salud física, mental, social y espiritual, para lo cual el Estado a través de las máximas autoridades de las instituciones estatales, desarrollando programas integrales. Para este fin las instituciones contemplarán en sus respectivos presupuestos los recursos materiales y financieros necesarios. Por su parte las y los servidores públicos deben cumplir con las acciones de prevención y protección previstas y los encuentran comprendidas en el ámbito de la LOSEP deberán implementar un plan de salud ocupacional integral que tendrá carácter esencialmente preventivo y de conformación multidisciplinaria; este servicio estará integrado por los siguientes elementos:

a) Medicina preventiva y del trabajo
b) Higiene ocupacional
c) Seguridad ocupacional
d) Bienestar social

El Art. 236 IBIDEM.- Bienestar social. - A efectos del plan de salud ocupacional integral, el Estado aportará dentro del programa de bienestar social, que tiende a fomentar el desarrollo profesional y personal de las y los servidores públicos, en un clima organizacional respetuoso y humano, protegiendo su integridad física, psicológica y su entorno familiar, con lo siguiente:

Los beneficios de transporte, alimentación, uniformes y guarderías, que deberán ser regulados por el Ministerio de Relaciones Laborales, en los que se determinarán las características técnicas relacionadas con salud ocupacional, y techos de gastos para cada uno de ellos, para lo cual previamente deberá contarse con la respectiva disponibilidad presupuestaria. El acuerdo ministerial ACUERDO No. MRL-2013-0157 REGULA EL BENEFICIO DE UNIFORMES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

2.- SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACIÓN.

Se deberá indicar con precision las razones por las cuales la entidad contratante debe ivertir con recusos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra (única y exclusivamente la reparación, refacción, remoedelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construccioón o infraestructuraya existente), prestaciín de servicios de seguros.

* En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega.
* En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.
* Considerar Arts. 36 y 42 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP.{

Se justifica administrativamente ya que, se comtemplo dentro del POA, Presupuesto. Se cuenta con los fondos necesarios para realizar el pago. Se justifica tecnicamente, debido a que, la adquision permitira contrar con el bienestar social y laboral adecuado. Se justifica legalmente debido a que la normativa permite garantizar el beneficio de uniformes, situacion que guarda realacion con el Art. 236 del Reglamento General a la Ley Organica del Servidor Publico, que textualmente dice:(...)

Los beneficios de transporte, alimnetacion, uniformes(...)Ademas, que, el Uniforme institucional lo conforma las prendas de vestir entregadas a las y los servidores por parte de las instituciones del Estado a sus servidores para proyectar una adecuada imagen institucional durante la jornada de trabajo.

2.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN / ÁNALISIS DE BENEFICIO, EFECIENCIA O EFECTIVIDAD.
(Incorporar un ánalisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada).

El objetivo general: es brindar comodidad y confort e identidad institucional al personal operativo que debido a la naturaleza de su trabajo necesitam ser identificados por su naturaleza.

Fortalecer la imagen institucional, dotando al personal administrativo y operativo uniformes adecuados para las actividades institucionales.

Desarrollar la participacion de uso adecuado de uniformes, creando un habito necesario y dependiente ara cada servidor publico del area, proyectando una imagen seria y responsable de la EPMT-G.

BENEFICIO: El uniforme institucional lo conforman las prendas de vestir entregadas a las y los servidores por parte de las instituciones del Estado a sus servidores para proyectar una adecuada imagen institucional durante la jornada de trabajo.

EFICIENCIA: Realizar el proceso de adquisición a través de un procedimiento de Feria Inclusiva con proveedores de la localidad garantizando de este modo, una comunicación directa en la fabrica y cumplimiento de estandares de calidad

EFECTIVIDAD: Contar con uniformes de calidad nacional, con materiales acordes a los factores climáticos en los que habitualmente labora la o el servidor.

3.-DETALLE DEL REQUERIMIENTO:
(Se deberá realizar la identifiación especifica, clara y concreta de las necesidades de contratación).

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	CÓDIGO CPC	UNIDAD /MEDIDA	CANTIDAD
PANTALON DE GABARDINA CON PRETINA, CON DOS BOLSILLOS DELANTERIOS Y RELOJERO (HOMBRE)	881220012	U.	16
CAMISA ESTILO EJECUTIVO MANGA LARGA	881220012	U.	16
CAMISETA POLO MANGA CORTA - TIPO 1 (MUJER)	881220012	U.	15
CAMISETA POLO MANGA CORTA - TIPO 1 (HOMBRE)	881220012	U.	34
CHALECO MULTIFUNCIONAL SIN CINTA REFLECTIVA	881220012	U.	18
PANTALON DE GABARDINA CON PRETINA, CON DOS BOLSILLOS DELANTERIOS Y RELOJERO (MUJER)	881220012	U.	3
FALDA CASIMIR	881220012	U.	3
BLUSA ESTILO EJECUTIVO MANGA LARGA	881220012	U.	6
PANTALON INDIGO CON CINTA REFLECTIVA HOMBRES	881220012	U.	12
PANTALON INDIGO CON CINTA REFLECTIVA MUJER	881220012	U.	6

CAMISA JEAN 7 1/2 ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	881220012	U.	2
BUZO TIPO POLO DE ALGODÓN PEINADO MANGA LARGA	881220012	U.	13
BOTIN DE CUERO GRASO	293300211	U.	2
DISEÑO DE BORDADOS SEGÚN LOGOTIPOS	279130011	U.	170
CAMISA TACTICA	881220012	U.	4
PANTALON TACTICO	881220012	U.	4
GORRA TIPO MILITAR	881220012	U.	2
GORRAS	881220012	U.	9

4.-METODOLOGÍA DE TRABAJO:
(Se deberá realizar la identifiación especifica, clara y concreta de las necesidades de contratación).

El oferente brindará el servicio de Adquisición de acuerdo a lo siguiente:

El proveedor que resultye adjudicado, en coordinación con el administrador del contrato, establecera las fechas en las que se realizará la toma de medidas a las y los servidores beneficiarios del Uniforme en el edificio de la Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo.

De cada medida tomada dejará constancia documental firmada por el contratista y el administrador del contrato, información que servirá para la fase de servicio postventa.

POST-VENTA:

Una vez realizada la entrega de los Uniformes del Personal en las Oficinas de la Empresa Publica Municipal de Transito de el Guabo por parte del proveedor, el administrador del contrato tendrá diez (10) días para recopilar todas las novedades reportadas por las servidoras y servidores e informará al proveedor de las novedades reportadas para que la empresa realice el respectivo servicio postventa (arreglos), servicio que garantizará la satisfacción de la confección de los uniformes. El servicio Postventa tendrá una duración de veinte y cinco (20) días a partir de la notificación de las novedades, para lo cual el proveedor en coordinación con el administrador del contrato se encargará de verificar si la novedad es procedente, basándose en la información receptada en la toma de tallas. La entrega de las prendas arregladas en el servicio postventa, será realizada por el proveedor y entregadas en las oficinas de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (bienes) / SERVICIOS ESPERADOS (servicios) / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SERVICIOS ESPERADOS (obras solo reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora)

Se anexan las especificaciones técnicas de los productos solicitados.

6.-PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial del presente proyecto estará sujeto al estudio de mercado correspondiente. (CATE)

7.-PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución sera maximo de 20 dias, contados a partir de la entrega de tallas por parte de la entidad contratante o de la toma de medidas por parte por proveedor.

8.- FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El ciento por ciento (100%) se cancelara contra entrega total de los uniformes, a entera satisfacción de la unidad contratante.

9.- ADMINISTRADOR / RESPONSABLE DEL CONTRATO / PROCESO.

Se recomienda designar como administrador del proceso al Ing. Johnny Urdin Gonzalez, Analista de Talento Humano, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado.

10.- OBLIGACIONES

. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Contratar la adquisición de prendas de vestir (uniformes) para el personal administrativo de la Empresa Publica Municipal de Transito de el Guabo.

Verificar que los uniformes objeto de contrato, se entreguen de aucerdo a las especificaciones técnicas establecidad por la entidad y a entera satisfacción.

11.- GARANTÍAS

GARANTÍA DE ANTICIPO, GARANTÍA TECNICA

La garantia técnica debera ser del fabricante, no se aceptara otras alternativas.

13.- RESPONSABLES DEL REQUERIMIENTO.

FIRMAR ELECTRONICAMENTE CON APLICATIVO FIRMA EC

Firmado electrónicamente por: ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES		Firmado electrónicamente por: JOHNNY EDGAR URDIN GONZALEZ	
ELABORADO POR:	Tnlgo. Anthony Salazar	AUTORIZADO POR:	ING. JOHNNY URDIN
CARGO:	Analista de Compras Publica (E)	CARGO:	Analista de Talento Humano (E)

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL LOEP 2024 DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANTECEDENTES

Ley Orgánica de Servicio Público

"DÉCIMA CUARTA" Prohíbase expresamente el restablecimiento, mantenimiento o creación de rubros o conceptos que impliquen beneficios de carácter económico o material no contemplados en esta ley, en lo relacionado a gastos de personal de cualquier naturaleza, o bajo cualquier denominación, a excepción de los gastos por transporte, alimentación, guardería y uniformes, los que serán regulados por la norma que el Ministerio del Trabajo emita para el efecto

Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público

"Art. 239.- De los uniformes. - Las instituciones podrán entregar a las y los servidores públicos con nombramiento permanente por una sola vez cada dos años, uniformes o ropa de trabajo, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, y a las y los servidores contratados bajo la modalidad de servicios ocasionales, que hayan firmado contratos de por lo menos diez meses a un año. Para el caso de implementos de trabajo no existen estos limitantes."

Acuerdo Ministerial 157, registro oficial suplemento 85 de 20. septiembre. - 2013 últimas modificaciones: 19- mar.- 2015.

Art. 4.- Del uniforme. - El uniforme institucional lo conforman las prendas de vestir entregadas a las y los servidores por parte de las instituciones del Estado a sus servidores para proyectar una adecuada imagen institucional durante la jornada de trabajo.

Art. 5.- De la dotación. - Las instituciones del Estado podrán proveer de uniformes a las y los servidores públicos que laboren con nombramiento permanente y a quienes mantengan contratos de servicios ocasionales firmados de por lo menos diez meses a un año. La UTH será la responsable de elaborar el listado de las y los servidores públicos que recibirán este beneficio. La dotación de uniformes será por regla cada dos años. En caso de deterioro de alguna prenda del uniforme, la o el servidor público deberá adquirir una nueva, bajo las mismas características de la prenda a sustituir, reposición que deberá realizarse de preferencia con el mismo proveedor, con la finalidad de garantizar la homogeneidad en los uniformes. El cuidado del uniforme entregado es de

responsabilidad y riesgo del servidor o servidora pérdida total o parcial del uniforme por causas atribuibles a la o el servidor, será su obligación la sustitución del mismo. Nota: Inciso primero reformado por Acuerdo Ministerial No. 8, publicado en Registro Oficial 462 de 19 de marzo del 2015.

Art. 8.- Valor. - El valor por persona que las instituciones del Estado podrán destinar para uniformes será de hasta doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 200,00), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Art. 9.- Prendas de vestir del uniforme. - Según las condiciones climáticas de la región, el uniforme podrá constar de: falda, blusa, blazer, pantalón, camisa (liencillo), guayabera (liencillo) y leva según corresponda, cuyo uso se distribuirá a lo largo de la semana laboral, según las condiciones que regule la UTH institucional, y no se incluirán en la dotación zapatos, carteras, correas y pañuelos. En caso de que todos los servidores de la institución decidieren incorporar prendas y accesorios adicionales al uniforme, podrán hacerlo, pero a su propio costo, manteniendo el diseño, calidad y el origen nacional del mismo. Si por necesidades institucionales y para el cumplimiento de las labores diarias de las y los servidores públicos, la UTH institucional requiere otorgarles una prenda diferente a las establecidas en el primer inciso de este artículo, podrá hacerlo previo informe técnico, en donde se justifique el cambio; siempre y cuando no sobrepase el valor total establecido en el artículo 8 de la presente Norma Técnica. Nota: Artículo sustituido por Acuerdo Ministerial No. 8, publicado en Registro Oficial 462 de 19 de marzo del 2015.

BASE LEGAL

LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 59.1.-Feria Inclusiva. -La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas.

REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 224.- Procedencia. - Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 número 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son procedimientos que desarrollarán en forma preferente las entidades contratantes, sin consideración de montos

de contratación para fomentar la participación de artesanos, productores individuales, las unidades económicas populares, micro y pequeños productores, y; actores de la economía popular y solidaria.

Con la base legal citada y tomando en cuenta que los uniformes de los trabajadores bajo el Régimen LOSEP, deben ser cambiados cada dos años y su uso es diario dentro de la institución, estos deben tener características de alta calidad, durabilidad y excelente confección, mismos que no se encuentran en catálogo electrónico

JUSTIFICACION

El Art. 229 de la Constitución de la República del Ecuador dice "Serán servidoras y servidores públicos todas las personas que en cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público" El Artículo 236 del Reglamento a Ley Orgánica del Servicio Público, estipula lo siguiente: Bienestar social. "Bienestar social. - A efectos del plan de salud ocupacional integral, el Estado aportará dentro del programa de bienestar social, que tiende a fomentar el desarrollo profesional y personal de las y los servidores públicos, en un clima organizacional respetuoso y humano, protegiendo su integridad física, psicológica y su entorno familiar, con lo siguiente: Los beneficios de transporte, alimentación, uniformes y guarderías, que deberán ser regulados por el Ministerio de Relaciones Laborales, en los que se determinarán las características técnicas relacionadas con salud ocupacional, y techos de gastos para cada uno de ellos, para lo cual previamente deberá contarse con la respectiva disponibilidad presupuestaria."
Se justifica administrativamente ya que, se contempló dentro del POA, Presupuesto. Se cuenta con los fondos necesarios para realizar el pago. Se justifica técnicamente, debido a que, la adquisición permite contar con el bienestar social y laboral adecuado. Se justifica legalmente debido a que la normativa permite garantizar el beneficio de uniformes, situación que guarda relación con el Art. 236 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servidor Público, que textualmente dice:(...)
Los beneficios de transporte, alimentación, uniformes (…) Además, que, el Uniforme institucional lo conforma las prendas de vestir entregadas a las y los servidores por parte de las instituciones del Estado a sus servidores para proyectar una adecuada imagen institucional durante la jornada de trabajo.

NORMA QUE REGULA EL BENEFICIO DE UNIFORMES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 4. Del uniforme. (…) Los uniformes serán confeccionados con materiales acordes a los factores climáticos en los que habitualmente labora la o el servidor. Tanto la confección como la materia prima de los uniformes serán única y exclusivamente de origen nacionales. Se prohíbe expresamente la importación de cualquier tipo de material para los mismos. La UTH será la responsable de aprobar los modelos que cumplan con estándares de seguridad y verificar la buena calidad de los materiales utilizados y de su confección.

Art. 8.- Valor. El valor por persona que las instituciones del Estado podrán destinar para uniformes será de hasta doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 200,00), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Por tanto, con la finalidad de cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Servicio Público, su Reglamento y en el Acuerdo Ministerial No. MRL-2013-0157, sobre la Adquisición de uniformes para el personal, es necesario aplicar el mecanismo de contratación a través del procedimiento de feria Inclusiva, determinada en el artículo 59.1 de la ley de contratación pública. Y de acuerdo con la necesidad institucional, La Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo, la provisión de uniformes para el personal Administrativo y Operativo, con la finalidad de proyectar orden, tomando en cuenta la importancia de dotar de uniformes a los servidores públicos, pues estos son muestra de organización, formalidad, seriedad, pertenencia, presentación del personal, el fortalecimiento de la imagen institucional y cumplir lo que establece la normativa legal vigente. Además de que al usar la vestimenta adecuado según las funciones administrativas que desempeñan por lo que es necesario realizar la Adquisición de uniformes para las y los servidores públicos de La Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo, bajo régimen laboral LOEP año 2024, Provincia de El Oro.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Es brindar comodidad y confort e identidad institucional al personal operativo que debido a la naturaleza de su trabajo necesitan ser identificados por su naturaleza.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la imagen institucional, dotando al personal administrativo y operativo uniformes adecuados para las actividades institucionales.
  Desarrollar la participación de uso adecuado de uniformes, creando un hábito necesario y dependiente ara cada servidor público del área, proyectando una imagen seria y responsable de la EPMT-G.

CÓDIGO DE PRODUCTO CODIFICADO (CPC): 881220012

ALCANCE

La provisión de uniformes al personal Administrativo y Operativo de La Empresa Publica Municipal de Transito de El Guabo, garantizarán el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades que desarrollen en sus puestos de trabajo, proyectando orden y presentación del personal y el fortalecimiento de la imagen institucional.

De conformidad con la nómina de personal administrativo que cumplen con el tiempo

mínimo establecido para ser beneficiario de uniformes es:

ITEMS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
PERSONAL LOEP	8	3	11
PERSONAL LOEP OPERATIVO	8	3	11

METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología de trabajo a aplicarse en el presente proceso de confección de uniformes, una vez suscrito el contrato, será el que se detalla a continuación:

- **Elaboración del cronograma de trabajo:** El proveedor contratado deberá elaborar un cronograma que contemple fechas de adquisición del material, toma de medidas en sitio al personal femenino y masculino, es decir en las instalaciones del EPMT-G, debe especificar el tiempo destinado a la prueba, confección y entrega final del mismo, la aprobación del cronograma estará a cargo del administrador del contrato.

- **Toma de Medidas**: El proveedor contratado realizará la toma de medidas en sitio, se dejará constancia por escrito y duplicado de la toma de medidas a los servidores.

- **Prueba**. - Una vez finalizada la toma de medidas el proveedor deberá realizar pruebas de los uniformes de varias tallas para ser probadas en los servidores y trabajadores, para realizar los ajustes correspondientes, el tiempo para la prueba debe ser incluido en el cronograma antes mencionado. Las tallas serán elegidas por parte del administrador del contrato, con el fin de incluir variedad de tallas para las pruebas. En estafase será posible adaptar el diseño en mutuo acuerdo con el administrador del contrato y el proveedor.

- **La confección**: cuando ya se cuente con los ajustes luego de la prueba por tallas el proveedor realizará la confección de las prendas solicitadas con base a las especificaciones del presente documento, a las medidas tomadas y firmadas por cada servidor y trabajador y conforme a los diseños determinados por la entidad contratante de acuerdo con la imagen institucional.

- **Entrega:** El proveedor en conjunto con el administrador del contrato verificarán las fechas de entrega acorde al cronograma aprobado en el plazo que está establecido para tal efecto, la entrega se realizará por parte del proveedor a cada servidor en las instalaciones de la EPMT-G, por cada entrega se dejará constancia

documental a través de un acta de conformidad firmada por el proveedor y cada uno de los servidores y trabajadores.

- **Post venta:** Una vez realizada la entrega de los uniformes a todo el personal de la EPMT-G, el administrador del contrato tendrá 10 días para recopilar las novedades reportadas por las y los servidores que serán informadas al proveedor, para que realice el respectivo arreglo, el mismo que garantizará la satisfacción de la confección de los uniformes por parte de los servidores y trabajadores. El servicio post venta durará 20 días a partir de la notificación de las novedades, para lo cual en conjunto con el administrador del contrato se verificará si la novedad es procedente basándose en la información receptada en la toma de medidas. La entrega de las prendas arregladas en el servicio post venta, será realizada por el proveedor directamente al servidor o trabajador en las oficinas de la institución, para la suscripción de la respectiva acta de satisfacción.

- El oferente, mediante comunicación escrita deberá expresar el compromiso de realizar los arreglos a las prendas, tomando en consideración que la liquidación del contrato se realizará una vez que secuente con las actas de entrega recepción en las que conste que las prendas han sido recibidas a entera satisfacción de los beneficiarios.

- **Solicitud de cambio de prendas**: la entidad contratante podrá solicitar cambios en los uniformes y ropa de trabajo, ya sea por fallas en la fabricación de estos, así como por que las tallas no coincidan con las que se hayan proporcionado en la toma de medidas.

- **Cambio de prendas**: De existir inconformidad con la confección por parte del Trabajador al momento de recibir las prendas, el contratista procederá a su reparación o sustitución según sea el caso dentro de los siguientes (5) cinco días.

    - El Oferente deberá indicar el valor y las características de cada uno de los Ítems ofertados.
    - Todos los precios que constan en este anexo serán totales y se entenderá que incluyen cualquier contribución, gravamen o impuesto de la naturaleza que fuere.
    - Las cantidades señaladas son estimadas y se las establece con el fin de determinar el monto de la oferta, elaborar el presupuesto referencial, pero en ningún caso significará motivo para reclamos, si no se ajustan a los requerimientos reales de la EPMT-G.
    - Los precios presentados por el proveedor son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa, pero no le exime de su responsabilidad de entregar todos los bienes requeridos a satisfacción de la Entidad Contratante, por lo que, no se reconocerán costos adicionales a los ofertados bajo ningún concepto.

- El precio de la oferta deberá cubrir el costo de los bienes, transporte, costos directos e indirectos, todos los impuestos y tasas vigentes, es decir, todo lo necesario para entregar los bienes a satisfacción de la Entidad Contratante.
- Es responsabilidad del proveedor revisar las especificaciones técnicas para ofertar todos y cada uno de los bienes requeridos.

INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo, de la provincia de El Oro, como entidad cuenta con la siguiente información:

- Nómina de servidores (as) con nombramiento provisional y definitivo bajo el régimen LOEP.
- Detalle de las prendas a adquirirse en unidades y en cantidades, acorde al Informe de necesidad.
- Facilitar las instalaciones de la EPMT-G, para la toma de medidas, entrega de uniformes, etc.
- Proporcionar información adicional en caso de así requerir el proveedor adjudicado para el cumplimiento del objeto de contratación.

PRODUCTOS ESPERADOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	**PANTALON GABARDINA PARA CABALLERO.** Tela: GABARDINA 55% poliéster (± 5%), 45% lana (± 5%) o Poliéster 69%, Viscosa 29%, Spandex/Élastanne 2%. Encogimiento: Máximo 2% Peso: ± 250 g. Solidez al lavado: Mínimo 4; Formación de pilling: mínimo 4 Estilo: SLIM FIT. Bolsillos delanteros en diagonal tipo italiano, bolsillo trasero con ojal, costuras reforzadas, y tela con acabado suave. Calidad: Los cortes de las prendas, deberán ser los adecuados, ejecutivos y funcionales, buenos acabados y confeccionados con excelentes materias primas y materiales. Fabricación: Nacional	unidad	16
2	**CAMISA MANGA LARGA EJECUTIVO CON CORTE REGULAR** Material: Poli-algodón; tela mínima un 35% en algodón y 65% en poliéster (± 5%) de alta calidad. O poliéster 80% - algodón 20%.	unidad	16

	Calidad: Los cortes de las prendas, deberán ser los adecuados, ejecutivos, a medida y funcionales, buenos acabados y confeccionados con excelentes materias primas y materiales.		
3	**CAMISETA POLO (HOMBRE - MUJER)** Modelo: corte recto, manga corta. Tela en algodón strech, en textura suave y liviana, antipiling (que no se formen motas), que no se destiña, ni se encoja. Cuello: llevará un cuello tejido del mismo tono de la tela base, bajo la misma llevará tres botones con su respectivo ojal.	unidad	49
4	**CHALECO MULTIFUNCIONAL SIN CINTA REFLECTIVA UNISEX** Tipo: Gabardina Semi-impermeable Composición: 65% poliéster – 35% algodón Gramaje/Peso: 200 gr/m2 a 220gr/m2 (+/- 5%) Color: La entidad contratante definirá el color de la prenda TELA FORRO INTERNO Tipo: Malla Sintética Composición: 100% poliéster Gramaje/Peso: 100 gr/m2 +/- 5% mínimo Resistencia al Pilling: 4 – 4,5 TRATAMIENTO Telas e hilos: Tratamiento al pre encogido en telas e hilos. COLOR Único: La entidad contratante definirá el color de la prenda CuelloDISEÑO Diseño 2: Cuello tipo sport Bolsillos: Diseño 1: Tres bolsillos con fuelle en la parte delantera: Un bolsillo en la parte superior y dos bolsillos en la parte inferior. Diseño 2: Cuatro bolsillos con fuelle en la parte delantera: Dos bolsillos en la parte superior y dos bolsillos en la parte inferior. *Los bolsillos podrán ser cerrados con tapa de velcro o podrán ser cerrados únicamente con cierre lateral, a discreción de la entidad. Cerrado Frontal: Cierre de nylon. En caso de que la entidad contratante requiera logotipos bordados adicionales o logotipos estampados, generará al mismo proveedor una orden de compra exclusiva y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha, de acuerdo al precio correspondiente al logotipo catalogado.	unidad	18
5	**PANTALON GABARDINA PARA MUJER** Tela: GABARDINA 55% poliéster (± 5%), 45% lana (± 5%) o Poliéster 69%, Viscosa 29%, Spandex/Élastanne 2%. Encogimiento: Máximo 2% Peso: ± 250 g. Solidez al lavado: Mínimo 4;	unidad	3

	Formación de pilling: mínimo 4 Estilo: SLIM FIT. Bolsillos delanteros en diagonal tipo italiano, bolsillo trasero con ojal, costuras reforzadas, y tela con acabado suave. Calidad: Los cortes de las prendas, deberán ser los adecuados, ejecutivos y funcionales, buenos acabados y confeccionados con excelentes materias primas y materiales. Fabricación: Nacional		
6	**FALDA CON PRETINA ANCHA , MEDIA RODILLA ABERTURA DE 14 CM TELA STRETCH COLOR (DISPOSICION CLIENTE): CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN:** Los materiales empleados en la confección reúnen las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad. Se garantiza que los materiales empleados no contienen sustancias tóxicas. La materia prima es exclusivamente de origen nacional. CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA. - TELA. - Las características técnicas de la tela a utilizarse para la confección de la prenda detallada en la presente ficha: PRENDA: FALDA. Nombre: Casimir Olimpo Tipo de hilado: Peinado (anillos). Tipo de género o tejido: Plano.Tipo de ligamento: Sarga o tafetán. Peso: 290 gr/m2 (variación +/- 5%) Ancho del útil: 150 cm (+/- 1cm). Composición: 20%rayon (+/- 5%), 80% poliéster (+/- 5%). Encogimiento: Máximo 2%. Solidez al lavado: Mínimo 4. Solidez a la luz: Igual o mayor a 4 (oficina); igual o mayor a 6 (campo). Formación del pilling: Mínimo4 Acabado: Decatizado. De igual manera se detalla a continuación las especificaciones de la tela de forro: COLOR: El color principal de la prenda, así como los combinados de color en la prenda serán determinados por la entidad contratante, serán determinados por la entidad contratante. DISEÑO. FALDA CON PRETINA ANCHA, MEDIA RODILLA ABERTURA DE 14 CM TELA STRETCH COLOR (CONTRATANTE): Corte sastre, semi entubada, pretina anatómica de 3 a 6 cm. fusionada con entretela tejida, 1 o 2 botones y cierre posterior invisible de nylon, pinzas de armado en la parte posterior, 1 abertura con breteles de 12 a 14 cm en la parte izquierda. ACABADO: El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.	unidad	3
7	***BLUSA DE MUJER*** Composición: 85% poliéster 15 % algodón Ancho: 150+-3cm Gramaje: 110g/m2. Tejido: Plano	unidad	6

	Color: El color será definido por la entidad contratante generadora del contrato. Diseño: Cuellos militar, con pinzas posteriores para mejor armado, bincha delantera de 2.5cm, mangas largas con dos botones en cada uno, breteles frontales y posteriores de armado, corte entallado pinzas delantero- espalda, de 5 a 7 botones frontales de 18 líneas dos agujeros, más dos botones frontales de repuesto colocados en la parte interior. Tecnología: Cool confort, Filtro UV, Antibacterial. Etiqueta: Deberá estar colocada en el interior de la prenda y debe cumplir con la norma NTE INEN 1875 Etiquetado de prendas de vestir y ropa de hogar. Medidas: Tallas S, M, L, XL, XXL, conforme al tallaje que se coordinará con el proveedor adjudicado. Empaquetado: fundas plásticas, transparentes selladas en las que se detalle claramente la talla, el color y el nombre del servidor. Condiciones de elaboración: Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, resistencia, confort, solidez de color y calidad. Costuras: todas las costuras deben estar exentas de fruncidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los demás materiales		
8	**PANTALON JEAN INDIGO CON CINTA REFLECTIVA HOMBRE - MUJER** TELA Denim Índigo (12 a 14 onzas). Corte recto, Modelo clásico. Mínimo 2 bolsillos delanteros con forro de tela de algodón o lienzo. Mínimo 1 bolsillo tipo relojero a la altura de la pretina, en la parte delantera derecha. Mínimo 2 bolsillos posteriores. Botón delantero de plástico o tagua. Cierre plástico delantero de diente grueso (N°4) y lengüeta Interior de seguridad. Mínimo 7 Pasadores en la cintura distribuidos equitativamente para correa. Doble cinta de alta reflectividad industrial (color gris plata de mínimo 1"), colocadas en las extremidades inferiores, a la altura de las canillas con mínimo 2 cm de distancia entre ambas cintas.	unidad	18
9	**CAMISA JEAN CON CINTA REFLECTIVA** Índigo de 7½ onzas Cuello tipo corbata Mangas largas y rectas.	unidad	2

	Botones de tagua o plásticos, cocidos de manera reforzada en la parte delantera, bolsillos, cuello y puños y 2 botones de repuesto al final en la parte interna delantera. Puños reforzados con doble costura y doble botón de tagua o plásticos de ajuste en puño y abertura de manga. Mínimo 2 Bolsillos superiores con tapa y botón de tagua o plástico. En el bolsillo izquierdo se ubicará un espacio para colocar un esferográfico y el bordado de la EPMT-G Con cinta de alta reflectividad industrial (color gris plata de mínimo 1" de ancho), ubicada a la altura del pecho, doble cinta reflectiva en la espalda con mínimo 2 cm de distancia entre ambas cintas y doble cinta reflectiva alrededor del brazo (bicep y tricep) con mínimo 2 cm de distancia entre ambas cintas.		
10	**BUZO TIPO POLO MANGA LARGA** Tela: eye bird - 60% algodón 40% poliéster. Calce: clásico. Color DISPOCISION CONTRATANTE Peso: mínimo 180 gramos. Cuello redondo, tecnología antibacteriana, manga larga, protección UV. Con cinta de alta reflectividad industrial (color gris plata de mínimo 1" de ancho), ubicada a la altura del pecho, doble cinta reflectiva en la espalda con mínimo 2 cm de distancia entre ambas cintas y doble cinta reflectiva alrededor del brazo (bicep y tricep) con mínimo 2 cm de distancia entre ambas cintas. Descripción: ropa de trabajo confeccionada con la mejor calidad, antibacteriano y respirable que facilitan la liberación del calor corporal manteniendo el cuerpo seco. Protección UV resistente a la radiación ultravioleta, protegiendo significativamente la tela y la piel.	unidad	13
11	**BOTIN PUNTA DE ACERO** Botín de trabajo fabricado en cuero hidrofugado resistente a la humedad mínimo 180N/mm resistencia al desgarre norma NTE INEN 561, 30.000 ciclos de resistencia a la flexión de acuerdo a la norma INEN 1807 combinación. Puntera de ACERO COMPOSITE Forro cuero natural (tafilete), herrajes y ojales inoxidables, cordón de polyester con alma de algodón, cordura resistente a la abrasión y al desgarre fuerte, durable y ligero, alza para mayor comodidad, suela en poliuretano con labrado profundo y antideslizante altamente resistentes a solventes fuertes e hidrocarburos.	unidad	2

12	DISEÑO DE BORDADOS, SEGÚN LOGOTIPOS, COMO REQUIERA LA EMPRESA	U.	170
13	CAMISA TACTICA PARA HOMBE TELA.- Las características técnicas de la tela a utilizarse para la confección de la prenda detallada en la presente ficha son: * Tipo de Tela: TEJIDO RIPSTOP LIGAMENTO TAFETAN. * Peso: 285 gr/m2 +/- 5%. * Ancho: 150. * Composición: 50% POLIESTER / 50% ACRILICO (+/-5%). * Tratamiento: RESISTENCIA A LA ABRASION / mínimo 40, REPELENTE AL AGUA, DETERIORO POR FORMACION DE MOTAS mínimo 4, PROTECCION UV UPF MÍNIMO 25, SOLIDECES: Solidez del color al lavado doméstico/mínimo 4 - Solidez del color al lavado en seco / mínimo 4 - Solidez del color al frote seco /mínimo 4 - Solidez del color al frote húmedo/mínimo 3 - Solidez al sudor alcalino/mínimo 4 - Solidez al sudor ácido/mínimo 4 - Solidez al Planchado Seco/mínimo 4 - Solidez al Planchado Húmedo/mínimo 4- Protección a los rayos UV. COLOR: A definir por la entidad contratante. DISEÑO.- MODELO DE CAMISA: Camisa clásica táctica, mangas largas, cuello tipo camisero y puños indeformables. | DELANTERO: Compuesto de una pieza con sistema de abroche de ojal y botón, toda la camisa en la parte central. Llevará bolsillo del lado izquierdo del pecho con sistema de abroche ojal y botón, bichungas o charreteras de 14cm x 4.5 cm en los hombros con refuerzo interno, sistema de abroche mediante ojal y botón. | CUELLO: Deberá tener un sesgo en pie de cuello de 3mm. Color a definir por la entidad contratante. | ACCESORIOS: Un par de fundas para bichungas, del color que la entidad contratante defina. Tendrá un vinil termo fijado al calor, tipo ajedrez de tres cuadros ligeramente inclinado hacia la derecha, en toda la espalda y delantero derecho, a la altura de la sisa (de acuerdo al diseño) de 2.5 x 2.5cm cada cuadro con una distancia de 1.5 cm, con certificación CPSIA. El color será definido por la entidad contratante. | ESPALDA: Letras reflectivas con la leyenda que la entidad contratante requiera. El diseño y dimensiones de la misma se acordaran entre el proveedor y la entidad contratante. Las letras reflectivas se componen de lentes panorámicas	U.	4

	retro reflectantes expuestas, unidas a un adhesivo de poliuretano termo activado. El adhesivo estará protegido por un revestimiento de plástico y el lado reflectante estará protegido por un revestimiento. Debe exceder 500 cd/lux/m2, cumplir con el ANSI/ISEA 107 2015 Tabla 5 y CSA Z96-2015 nivel 2. | BOTONES: De poliéster clásico dos huecos N18. * HILOS: T40 parte superior, T27 parte inferior. | CERTIFICACIÓN: Todos los componentes utilizados deberán tener certificados de origen, con su respectiva ficha técnica para aplicar las garantías y marca de la tela. ETIQUETA: La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Cumplir con la norma INEN-13 e INEN-1875:2012. TALLAS: Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de tallas. (Cumplir con la norma NTE INEN 1873:1998). Las tallas de las prendas deberán estar en el siguiente rango: 34 | 36 | 38 | 40 | 42 | 44 | 46 | 48 | 50 | 52 | Con el fin de llevar un registro adecuado de tallas y evitar inconvenientes al momento de la entrega de prendas, el administrador del contrato de la entidad conjuntamente con el proveedor levantarán un acta de control con la toma de tallas de cada funcionario, registrando los nombres y apellidos de cada servidor así como las tallas correspondientes, la misma debe ser suscrita por el funcionario, el administrador y el proveedor; otorgando una copia del Acta a cada uno. El proveedor, de ser requerido por la entidad, deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas para la confección, proporcionadas por el proveedor nacional de telas. LOGOTIPOS BORDADOS/ ESTAMPADOS/ PARCHES HOLOGRÁFICOS (Opcional): En caso de que la entidad contratante requiera logotipos bordados y/o estampados generará al mismo proveedor una orden de compra exclusiva y pagar un costo adicional al precio		

	establecido en la presente ficha, de acuerdo al precio correspondiente al logotipo catalogado. (Los proveedores que presenten ofertas para cualquier producto textil en el proceso CDI-SERCOP- 001-2016 estarán catalogados automáticamente en estos productos con la capacidad productiva). En caso de requerirse parches holográficos, se deberá generar la respectiva orden de compra para complementos textiles al proveedor correspondiente, y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha. Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante deberá validar los parches a utilizar y el proveedor deberá hacer uso responsable y guardar confidencialidad de las insignias institucionales (el uso indebido o no autorizado de las mismas será objeto de las sanciones respectivas). EMPAQUETADO: La prenda debe ser empaquetada en funda plástica transparente, y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que facilite su distribución. ACABADO: El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.		
14	PANTALON TACTICO DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA Las características técnicas de la tela a utilizarse para la confección de la prenda detallada en la presente ficha son: Tipo de Tela TEJIDO RIPSTOP LIGAMENTO TAFETAN Peso: 285 gr/m2 +/- 5% Ancho: 150 Composición: 50% POLIESTER / 50% ACRILICO (+/-5%) Tratamiento RESISTENCIA A LA ABRASION / mínimo 40 REPELENTE AL AGUA DETERIORO POR FORMACION DE MOTAS mínimo 4 PROTECCION UV UPF MÍNIMO 25 SOLIDECES: Solidez del color al lavado doméstico/mínimo 4 Solidez del color al lavado en seco / mínimo 4 Solidez del color al frote seco /mínimo 4 Solidez del color al frote húmedo/mínimo 3 Solidez al sudor alcalino/mínimo 4 Solidez al sudor ácido/mínimo 4 Solidez al Planchado Seco/mínimo 4 Solidez al Planchado Húmedo/mínimo 4 Protección a los rayos UV COLOR A definir por la entidad contratante.	U	4

	DISEÑO MODELO El modelo del pantalón será un corte sastre recto, basta de 20cm. DELANTERO Compuesto por dos piezas, el sistema de abroche será mediante ojal y botón. Bragueta con cierre metálico. POSTERIOR Compuesto de dos piezas, tiro posterior con ensanche. BOLSILLOS DELANTEROS Dos bolsillos delanteros inclinados, funda interna, atraques en los extremos de la abertura de los bolsillos. BOLSILLOS LATERALES En cada pierna tendrá un bolsillo viviado compuesto de una funda interna, con cierre de nylon de 20cm, altura de medio muslo según tallaje. BOLSILLOS POSTERIORES Dos bolsillos viviados con funda interna, llevará botón y ojal recto a cada lado, atraques en los extremos de la abertura del bolsillo. PRETINA Será separada, centro posterior con ensanche. PASADORES Seis pasadores dimensión estándar para correa y tres pasadores para el cinto táctico de 4cm x 12cm, terminados en punta, los mismos que se sujetarán con ojal y botón, uno en la parte posterior central, uno al costado izquierdo y otro al costado derecho. BOTONES Botón de poliéster clásico dos huecos N 18 HILOS T40 parte superior T27 parte inferior CERTIFICACIÓN Todos los componentes utilizados deberán tener certificados de origen, con su respectiva ficha técnica para aplicar las garantías y marca de la tela. ETIQUETA La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Cumplir con la norma INEN-13 e INEN- 1875:2012. TALLAS Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de tallas. (Cumplir con la norma NTE INEN 1873:1998). Las tallas de las prendas deberán estar en el siguiente rango: TALLAS 34 36 38 40 42 44 46 48 50 52 Con el fin de llevar un registro adecuado de tallas y evitar inconvenientes al momento de la entrega de prendas, el administrador del contrato de la entidad conjuntamente con el proveedor levantarán un acta de control con la toma de tallas de cada funcionario, registrando los nombres y apellidos de cada servidor así como las tallas correspondientes, la misma debe ser suscrita por el funcionario, el administrador y		

	el proveedor; otorgando una copia del Acta a cada uno. El proveedor, de ser requerido por la entidad, deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas para la confección, proporcionadas por el proveedor nacional de telas. LOGOTIPOS En caso de que la entidad contratante requiera logotipos bordados y/o estampados generará al mismo proveedor una orden de compra exclusiva y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha, de acuerdo al precio correspondiente al logotipo catalogado. (Los proveedores que presenten ofertas para cualquier producto textil en el proceso CDI-SERCOP-001-2016 estarán catalogados automáticamente en estos productos con la capacidad productiva). BORDADOS/ ESTAMPADOS/ En caso de requerirse parches holográficos, se deberá generar la respectiva orden de compra para complementos textiles al proveedor correspondiente, y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha. Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante deberá validar los parches a utilizar y el proveedor deberá hacer uso responsable y guardar confidencialidad de las insignias institucionales (el uso indebido o no autorizado de las mismas será objeto de las sanciones respectivas). PARCHES HOLOGRÁFICOS (Opcional) EMPAQUETADO La prenda debe ser empaquetada en funda plástica transparente, y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que facilite su distribución. ACABADO El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.		
15	GORRA TIPO MILITAR DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA Las características técnicas de la tela a utilizarse para la confección de la prenda detallada en la presente ficha son: Tipo de Tela TEJIDO RIPSTOP LIGAMENTO TAFETAN Peso: 285 gr/m2 +/- 5% Ancho: 150 Composición: 50% POLIESTER / 50% ACRILICO (+/-5%) Tratamiento RESISTENCIA A LA ABRASION / mínimo 40 REPELENTE AL AGUA DETERIORO POR FORMACION DE MOTAS mínimo 4 PROTECCION UV UPF MÍNIMO 25 SOLIDECES: Solidez del color al lavado	U	2

	doméstico/mínimo 4 Solidez del color al lavado en seco / mínimo 4 Solidez del color al frote seco /mínimo 4 Solidez del color al frote húmedo/mínimo 3 Solidez al sudor alcalino/mínimo 4 Solidez al sudor ácido/mínimo 4 Solidez al Planchado Seco/mínimo 4 Solidez al Planchado Húmedo/mínimo 4 Protección a los rayos UV COLOR A definir por la entidad contratante. DISEÑO MODELO Gorra tipo jockey, de 4 piezas: frontal, visera, cinto y tapa superior. Tendrá un vinil termo fijado al calor (el color será definido por la entidad contratante) tipo ajedrez de tres cuadros ligeramente inclinado hacia la derecha, en todo el contorno inferior del jockey (de acuerdo al diseño) de 1 x 1cm cada cuadro con una distancia de 1 cm. La parte trasera de la gorra, consta de una sola pieza según tallaje. HILOS T40 parte superior T27 parte inferior CERTIFICACIÓN Todos los componentes utilizados deberán tener certificados de origen, con su respectiva ficha técnica para aplicar las garantías y marca de la tela. ETIQUETA La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Cumplir con la norma INEN-13 e INEN- 1875:2012. TALLAS Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda TALLA ÚNICA ADULTO De ser requerido por la entidad contratante el proveedor deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas para la confección, proporcionadas por el proveedor nacional de telas. LOGOTIPOS En caso de que la entidad contratante requiera logotipos bordados y/o estampados generará al mismo proveedor una orden de compra exclusiva y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha, de acuerdo al precio correspondiente al logotipo catalogado. (Los proveedores que presenten ofertas para cualquier producto textil en el proceso CDI-SERCOP-001-2016 estarán catalogados automáticamente en estos productos con la capacidad productiva). BORDADOS/ ESTAMPADOS/ En caso de requerirse parches holográficos, se deberá generar la respectiva orden de compra para		

	complementos textiles al proveedor correspondiente, y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha. Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante deberá validar los parches a utilizar y el proveedor deberá hacer uso responsable y guardar confidencialidad de las insignias institucionales (el uso indebido o no autorizado de las mismas será objeto de las sanciones respectivas). PARCHES HOLOGRÁFICOS (Opcional) EMPAQUETADO La prenda debe ser empaquetada en funda plástica transparente, y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que facilite su distribución. ACABADO El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.		
16	GORRAS Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. * La materia prima será exclusivamente de origen nacional. DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA 65% poliéster / 35% algodón GABARDINA poli algodón liviano	U	9

PLAZO DE EJECUCION

PLAZO: 20 días	
La ejecución del contrato inicia en:	
Desde la fecha de suscripción del contrato:	x
Desde la notificación de entrega de anticipo:	

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

El oferente debe contar con personal técnico calificado, infraestructura adecuada y recursos tecnológicos necesarios para la prestación del servicio requerido a satisfacción de La Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo.

COSTURERAS 3

EQUIPO DE TRABAJO

Ítem	Descripción	Característica	Cant.
1	MAQUINA CORTADORA INDUSTRIAL	Manejo simple de la máquina por debajo centro de gravedad y óptima relación potencia y peso. Afilador automático integrado de accionamiento sencillo	1
2	MAQUINA OVERLOK INDUSTRIA	Máquina industrial overlock de tres hilos, de cuatro hilos o de cinco hilos. Resistencia en la puntada. Dependiendo de las características de la tela y del uso que se la va a dar a la prenda o artículo así es la seguridad que se requiere en la costura	1
3	MAQUINA HOJALADORA BORDADORA RECTA	Corte de hilo automático. Realiza los ojales a una velocidad de hasta 4.200ppm. Ancho del zigzag de hasta 10mm. Altura de prénsatela de 12mm	1

RECURSOS

El proveedor debe contar con todos los suministros necesarios para cumplir con el objeto contractual, la EPMT-G, no realizará ningún tipo de reembolso por estos rubros.

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

Experiencia General: Realización de confección de prendas de vestir, 5 años por un monto mínimo de 2000,00
Experiencia Específica: Realización de confección de uniformes en empresas públicas o privadas. Monto mínimo de 1500,00

LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN

La localidad donde se ejecutará el proceso objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL LOEP 2024 DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO", es en el Cantón de El Guabo.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Los productos serán entregados en una sola recepción de forma TOTAL, en La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo.

CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará a la entrega de la totalidad de los productos, previa la presentación de la factura, suscripción de la correspondiente Acta Entrega Recepción de los productos, DEBE CONSTAR FIRMA ELECTRONICA.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Entregar a la entidad contratante información veraz, suficiente, clara, completa y oportuna de los bienes o servicios ofrecidos.

Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo, en forma ágil y oportuna.

Las demás determinadas en el contrato

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago para el proceso objeto de contratación ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL LOEP 2024 DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO", se realizará el 100% contra entrega de los bienes previo firma del acta de entrega-recepción de los bienes a satisfacción de la EPMT-G, informe favorable del administrador del contrato, garantías respectivas y demás documentación necesaria.

Para el pago, el contratista, deberá presentar la siguiente documentación:

- Factura vigente autorizado por el SRI
- Garantía Técnica de los bienes
- Copia del registro único del contribuyente RUC
- Copia del registro único del proveedor de RUP
- Copia los bienes
- Cedula del proveedor (persona natural)
- Copia de cedula del representante legal (persona jurídica)
- Copia del certificado Bancario actualizado
- Carta de compromiso

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
Firmado electrónicamente por: ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES	Firmado electrónicamente por: JOHNNY EDGAR URDIN GONZALEZ
Tnlgo. Anthony Salazar ***Analista de Compras Publicas*** **Código SERCOP: VrCiWyZGCI**	*Ing. Johnny Urdin* ***Analista de Talento Humano*** **Código SERCOP: 0FU2K8UTJ2**

EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2024
CERTIFICACION No. 040-EPMT-G-UAF-2024

PARA: Ing. Johnny Urdin González.

ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E).

REF.: **Ofício Nro.024-EPMT-G-UTH-2024-OF**

Base Legal: Certificación de la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos de conformidad con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 27 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo que determina el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA CERTIFICA:

Que, en el presente Presupuesto 2024, consta la partida presupuestaria para atender la necesidad de solventar pagos por **ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS BAJO REGIMEN LABORAL LOEP 2024 DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO**, por el Valor de USD. 3434,14 sin incluir IVA, del programa siguiente:

Fecha	Programa	Partida Presupuestaria N°	Nombre De La Partida	Valor Usd.	Total Usd.
30/07/2024	1.1.1. Administración General	7.3.08.02	Vestuario, lencería, prendas de protección, insumos y accesorios para uniformes del personal de protección, vigilancia y seguridad.	3434,14	3434,14

Conforme a la CERTIFICACION, se sugiere que se realicen todos los tramites respectivos conforme corresponda a los procesos de compras públicas de bienes y servicios de acuerdo con Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente en el Ecuador (SERCOP), además adjuntar todos los documentos de soporte técnico y legal propios de los trámites para proceder a la respectiva erogación económica.

Lo Certifico, en honor a la verdad El Guabo, 30 de julio de 2024

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ARTURO
QUEVEDO ESPINOZA

Ing. Daniel Quevedo Espinoza
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

Oficio Nro. 023-EPMT-G-UTH-2024-OF

El Guabo, 25 de julio del 2024

Tnlgo. Anthony Fernando Salazar
Analista de Compras Publica (E).

Presente-

De nuestras consideraciones Solicito de la manera más comedida, la certificación, si la "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL LOEP 2024 DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO"**, consta en el Catálogo electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado.

Por la atención que se digne a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente:

Firmado electrónicamente por:
JOHNNY EDGAR URDIN GONZALEZ

Ing. Johnny Urdin González
Analista de Talento Humano (E).
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO.
Cc: Talento Humano

SERCOP

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO PARA FERIA INCLUSIVA)

CDI-SERCOP-001-2016

Comparecen a la celebración del presente Acuerdo de Compromiso, para la selección de proveedores para la provisión de **"PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL"** por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, legalmente representado por Antonio Bolívar Mora Serrano, COORDINADOR DEL ZONAL 7 DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, según resolución de delegación RI-SERCOP-2015-000164 de veintidós de julio de dos mil quince, a quien en adelante y para efectos del presente Acuerdo se le denominará "SERCOP" y, por otra parte el/la señor (a) Jaime Antonio Granda Espinoza representante legal de la ASOCIACIÓN PRODUCCIÓN TEXTIL DE PERSONAS EMPRENDEDORAS DE EL ORO "ASOTEXPEMOR", (en calidad de persona jurídica) a quien en adelante y para efectos del presente Acuerdo de Compromiso, se lo denominará "el (la) PROVEEDOR(A)."

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1.- La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 100, de 14 de octubre de 2013, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.2.- El artículo 43 de la Ley ibídem dispone que el SERCOP efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.3.- El artículo 44 de la referida Ley prevé que las entidades contratantes podrán realizar adquisiciones directas desde el Catálogo Electrónico disponible en el portal institucional del SERCOP.

1.4.- El artículo 46 de la citada Ley señalada prescribe que las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. En tal virtud, habiéndose procesado el trámite pertinente y establecido la existencia de proveedores del objeto del presente procedimiento, las entidades públicas que requieran adquirir este servicio se sujetarán a las condiciones contractuales que establece el presente Convenio, para la prestación/provisión del correspondiente producto, por Catálogo Dinámico Inclusivo.

1.5.- Mediante Resolución SERCOP R.I. SERCOP-2016-0000020, de 26 de enero de 2016, el delegado(a) de la máxima autoridad del SERCOP, adjudicó la provisión del bien objeto del presente Acuerdo de

Compromiso, para compra directa por parte de las entidades públicas señaladas en el artículo 1 de la LOSNCP, y dispuso la suscripción del Acuerdo de compromiso con ASOCIACIÓN PRODUCCIÓN TEXTIL DE PERSONAS EMPRENDEDORAS DE EL ORO "ASOTEXPEMOR".

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Acuerdo de Compromiso los siguientes documentos:

* Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes.
* El pliego precontractual.
* La solicitud de adhesión y sus anexos;
* La resolución de adjudicación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el presente Acuerdo de Compromiso y el pliego, prevalecerán las cláusulas de este instrumento.

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Acuerdo de Compromiso, es comprometer al (el) proveedor (a), a la provisión de **"PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL"**, acorde a las condiciones establecidas en el pliego del procedimiento antes referido y de la(s) ficha(s) técnica(s) respectiva(s), con el fin de agilizar y simplificar la adquisición de este producto, por parte de las entidades contratantes.

CUARTA: INCLUSIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS

El SERCOP, podrá incorporar nuevos productos en categorías existentes, de ser el caso, el proveedor adjudicado podrá presentar la respectiva manifestación de interés, a quien de cumplir con las condiciones de participación establecidas en la ficha del nuevo producto, será catalogado dentro del mismo.

El SERCOP se reserva el derecho de limitar la incorporación de nuevos proveedores en una categoría o producto específico en virtud de garantizar la sostenibilidad de la participación de los proveedores en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

QUINTA: DURACIÓN

El presente Acuerdo de Compromiso tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el momento que el SERCOP lo determine, o defina nuevas condiciones o especificaciones técnicas para la provisión del producto objeto del presente acuerdo de compromiso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LOSNCP.

SEXTA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de las entidades contratantes generadoras de las órdenes de compra, en la forma establecida en la ficha del producto específico (bien) del cual se generó la orden de compra, previo informe del funcionario delegado por la entidad contratante y presentación de la factura respectiva. En caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas y descuentos, éstas serán descontadas del pago de la factura.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta del o los proveedores catalogados, a un banco o cooperativa, entidades financieras públicas o privadas.

El SERCOP no es, ni será considerado como responsable final del pago por la adquisición del producto objeto de este contrato, por lo tanto, no asume obligación solidaria alguna con el deudor de la mencionada obligación, que recae únicamente en la entidad contratante que, en cada caso, actúe como compradora.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

SÉPTIMA: ANTICIPO

La entidad contratante de ser requerido por el proveedor entregará un anticipo de hasta el 70% del monto total de la orden de compra o según se encuentre determinado en la ficha técnica del producto específico. El saldo será cancelado contra entrega o entrega parcial del bien adquirido, según lo establecido en la ficha del producto específico o acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, posterior a la generación de la orden de compra.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el pliego o ficha de producto específico, el/la proveedor (a) cumplirá las siguientes obligaciones:

-Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para revisar en el portal las órdenes de compra solicitadas por cada una de las entidades contratantes.

-Conocer y operar adecuadamente el sistema de Catálogo Dinámico Inclusivo, disponible a través del Portal Institucional del SERCOP.

-Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y/o las entidades contratantes, en un término no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas desde la recepción del reclamo y/o consulta.

-Cumplir oportunamente con la entrega del producto adquirido por la entidad contratante.

-Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este Convenio con las entidades contratantes.

-Cumplir con las condiciones humanas, técnicas y económicas necesarias para la ejecución de las órdenes de compra.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso y de acuerdo a lo previsto en el pliego del proceso, la entidad contratante, cumplirá las siguientes obligaciones:

-Realizar la recepción técnica y administrativa del bien adquirido.

-Verificar que el bien recibido cumpla con los términos de referencia o especificaciones técnicas establecidas en la ficha del producto específico.

-Suscribir la respectiva acta de entrega recepción del bien adquirido.

-Poner en conocimiento del SERCOP el incumplimiento en que hubiese incurrido el proveedor adjudicado, mediante comunicación suscrita por la máxima autoridad institucional o su delegado, señalando de manera expresa el incumplimiento en que éste haya incurrido, acompañado de los documentos probatorios que justifiquen los hechos alegados.

-Efectuar los pagos al proveedor en un término no mayor a 15 días, desde la realización de la respectiva entrega total o parcial, para lo cual se observará lo contemplado en el artículo 101 de la LOSNCP, respecto de la retención indebida de pagos.

DECIMA: PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO ÓRDENES DE COMPRA

Debido a las seguridades informáticas implementadas en el portal, no es posible alterar, cambiar o eliminar ninguna información de la base de datos, por lo tanto, no es posible anular la (s) orden (es) de compra generada (s) a través del Catálogo Dinámico Inclusivo.

Sin embargo, la entidad podrá dejar sin efecto la orden de compra dentro del término de 24 horas de formalizada la petición o requerimiento, mediante acto administrativo suscrito por la máxima autoridad o su delegado, debiendo, además, notificar al SERCOP con la finalidad de que éste Servicio proceda a publicar y registrar en la web institucional tal hecho, independientemente de la obligación que tiene la

entidad contratante, requirente o emisora de la orden de compra, de dejar evidencia de lo actuado en el expediente físico de la orden de compra, de conformidad con establecido en el artículo 36 de la LOSNCP en concordancia con el Art. 31 de su Reglamento General.

En casos especiales y previo conocimiento del SERCOP, con acuerdo de las partes se podrá dejar sin efecto una orden de compra luego del término señalado en el párrafo anterior. El acuerdo deberá ser suscrito por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y por el proveedor adjudicado o su representante legal. En caso de que el SERCOP determine que la orden de compra se emitió en forma negligente, podrá dejarla sin efecto de manera directa y solicitará a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, aplique las sanciones o correctivos del caso.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL ACUERDO DE COMPROMISO

El presente Acuerdo de Compromiso puede darse por terminado de manera anticipada al plazo de su vigencia, en cualquier tiempo y por las siguientes razones:

-Por mutuo acuerdo de las partes de conformidad con el artículo 93 de la LOSNCP.

-De manera unilateral y anticipada declarada por el SERCOP, sin derecho a reclamo o indemnización alguna a el/la proveedor (a), en los siguientes casos:

* Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el/la proveedor (a), respecto de cualquier entidad contratante, la cual deberá adjuntar los documentos de respaldo necesarios que justifiquen el incumplimiento del el/la proveedor (a), además del informe de la máxima autoridad de la entidad en la que solicite de manera expresa la declaratoria de contratista incumplido. Sin perjuicio de lo señalado, la terminación del Acuerdo de Compromiso es una facultad potestativa del SERCOP;
* La quiebra o el estado de insolvencia el/la proveedor (a);
* Disolución, liquidación y/o cancelación de el/la proveedor (a), según lo establece la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor sea persona jurídica);
* Por haberse celebrado este Convenio contra expresa prohibición de la Ley;
* Si los representantes o el personal dependiente de el/la proveedor (a) no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada;
* Por suspensión temporal de el/la proveedor (a) en el RUP, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 de la LOSNCP;
* Si se comprobare que se ha faltado a la verdad en cualquiera de las declaraciones en los formularios obligatorios de los pliegos o ficha técnica y presentado como documentación de adhesión;
* Si el/la proveedor (a), no notificare al SERCOP, acerca de la transferencia, cesión, enajenación de

sus acciones, participaciones, o en general, de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

El SERCOP también podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas de el/la proveedor (a) y con quien se ha suscrito el Acuerdo no hubiere accedido a terminarlo de mutuo acuerdo. En este caso, no se declarará al proveedor como contratista incumplido.

En este último caso, el/la proveedor (a) tiene la obligación de devolver a la entidad contratante el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del Acuerdo. Dicha notificación también se realizará a la entidad contratante a fin de que efectúe la respectiva liquidación del anticipo y se informe a las partes suscriptoras del Acuerdo de Compromiso. En caso de que no se proceda a la devolución del anticipo íntegro o de la parte proporcional que corresponda, en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de buen uso del anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación.

Para los casos detallados en los párrafos precedentes, el SERCOP notificará por escrito al proveedor con la decisión de iniciar el trámite de terminación unilateral, otorgándole al proveedor el término de 10 días para que justifique o remedie la causal de incumplimiento. En caso que no se remedie a las observaciones expuestas a entera satisfacción del SERCOP y del peticionario de la sanción en caso de incumplimiento del proveedor en los términos del numeral 1 de esta cláusula, el SERCOP emitirá la respectiva resolución administrativa.

En caso de terminación unilateral y anticipada, el/la proveedor (a) deberá satisfacer íntegramente todas las órdenes de compra recibidas antes de dicha notificación. En todos los casos de terminación señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el proveedor adjudicado.

DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRADORES DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO PARA FERIA INCLUSIVA)

POR PARTE DEL SERCOP

El Director General del SERCOP o su delegado, designará al administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco para Feria Inclusiva) por parte del SERCOP, quien tendrá entre sus funciones, todas las que se deriven de la administración del Acuerdo de Compromiso; y, especialmente, las siguientes funciones:

- Conocer las peticiones derivadas de la ejecución de los Convenios Marco y realizadas tanto por entidades como proveedores y atender las mismas, en caso de que no se requiera un pronunciamiento institucional.
- Elaborar, para conocimiento de la máxima autoridad del SERCOP, los informes pertinentes, en caso de requerirse un criterio institucional.

POR LA ENTIDAD EMISORA DE LA ORDEN DE COMPRA

La entidad emisora de la orden de compra designará un Administrador de la orden de compra, quien será el Coordinador/Director (del área requirente) o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Acuerdo de Compromiso, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

POR EL PROVEEDOR SELECCIONADO

El/la proveedor (a), deberá nombrar un administrador del Acuerdo de Compromiso, quien tendrá atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Acuerdo de Compromiso las siguientes:

-Representar a el/la proveedor (a) en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Acuerdo de Compromiso.

-Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.

-Informar inmediatamente al SERCOP sobre cualquier cambio o mejora, relacionado con la documentación o información contenida en la adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas (oferta) de el/la proveedor (a), siempre que el o los cambios no contravengan lo establecido en el presente convenio o en los respectivos pliegos.

-Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este convenio con el SERCOP.

El/la proveedor (a), deberá informar respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Acuerdo de Compromiso, en los términos y formatos que determine el SERCOP.

DÉCIMA TERCERA: FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

La forma y plazo de entrega será el determinado en la ficha del producto específico o por mutuo acuerdo entre las partes. De no estar determinado en la ficha respectiva, el proveedor y la entidad generadora de la orden de compra, podrán establecer un cronograma de entrega, pudiendo determinar entregas parciales o totales, con límite de fecha entre cada entrega.

DÉCIMA CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS

Por cuanto se ha establecido el valor con precios fijos y de adhesión, no hay lugar a la aplicación del sistema de reajuste de precios entre entidad contratante y proveedor. Sin embargo, por propia iniciativa o a pedido de la entidad contratante o proveedores, el SERCOP podrá actualizar el precio, para lo cual el

solicitante deberá adjuntar el estudio técnico respectivo.

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

La recepción de producto objeto de la orden de compra, se realizará mediante dos procedimientos:

Recepción técnica: la cual será realizada por un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien verificará, monitoreará y controlará las especificaciones técnicas de cada uno de los productos recibidos y emitirá el reporte de control de especificaciones técnicas respectivo, de acuerdo con lo establecido en la ficha del producto específico, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente.

Recepción administrativa: la cual estará a cargo de los responsables designados por la entidad y un representante autorizado del proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP, de acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán la cantidad solicitada y los documentos habilitantes (orden de compra y factura). Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las actas de entrega – recepción.

DÉCIMA SEXTA: SANCIONES Y MULTAS

1. SANCIONES

El/ la proveedor (a) será multado y sancionado por su incumplimiento, de conformidad a las condiciones señaladas en el presente Acuerdo de Compromiso, en la ficha del producto específico y el pliego del procedimiento.

2. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

1.- La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

En los casos en que exista incumplimiento de entrega por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador del Acuerdo de Compromiso, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicarán las multas descritas.

Las multas impuestas podrán ser descontadas de cualquier valor que las entidades contratantes adeuden al contratista.

En caso de que el proveedor se niegue a pagar el valor establecido como multa, la entidad contratante deberá comunicar tal hecho al SERCOP para que ésta Entidad analice la pertinencia técnica y jurídica de proceder con el trámite de la terminación unilateral del Acuerdo de Compromiso, independientemente de que se incorporen en las acciones administrativas, civiles y penales que le sean aplicables.

2.- El SERCOP procederá a aplicar la suspensión de el/ la proveedor (a) del Catálogo Dinámico Inclusivo,

siguiendo el procedimiento detallado a continuación:

a) La entidad contratante afectada deberá notificar al SERCOP, mediante oficio con la solicitud expresa de aplicar la suspensión correspondiente, en donde conste lo siguiente:

-Orden de compra: número, descripción y fecha de emisión;

-Detalle de la circunstancia que justifique la suspensión, expuesta con claridad y precisión; y,

-Explicaciones del proveedor, si las hubiere.

A este oficio se deberá adjuntar el expediente completo de la compra o compras que motivan la solicitud de suspensión.

b) El administrador del Acuerdo de Compromiso realizará la recopilación de información que considere necesaria para emitir un informe sustentado, que será puesto a consideración del Director General, en el cual se recomiende la aplicación o no de la suspensión.

c) La máxima autoridad del SERCOP o su delegado, en base al informe presentado por el administrador del contrato, expedirá la resolución respectiva en caso de considerarlo pertinente.

3.- Suspensión definitiva del registro único de proveedores:

Se producirá cuando el proveedor adjudicatario haya entregado información adulterada, siempre que dicha situación haya sido declarada en sentencia ejecutoriada de última instancia, sin posibilidad de rehabilitarse en el RUP.

DÉCIMA SÉPTIMA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El/la proveedor (a) deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Acuerdo de Compromiso.

DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

En el caso de que surgiere cualquier controversia respecto a la interpretación o al cumplimiento del presente Acuerdo de Compromiso que no pueda ser amigablemente resuelta entre las partes, éstas se someten al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio del SERCOP.

La legislación aplicable a este Acuerdo es la ecuatoriana. En consecuencia, el/la proveedor (a) declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Acuerdo.

DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP :

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Dirección: Av. De los Shyris 38 - 28 y El Telégrafo. Quito – Ecuador

Telf. y Fax: 02 2440-050

Web: www.compraspublicas.gob.ec

Proveedor adjudicado:

Dirección: LA FERROVIARIA Y 5TA AVENIDA

Telf.: 72984691

Correo electrónico: emprendedoresdeeloro@gmail.com

VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones, en la ciudad de Loja, el veintisiete de enero del dos mil dieciséis.

SERCOP
COORDINACION
ZONAL 7
(LOJA)

Dr. Antonio Bolívar Mora Serrano

COORDINADOR ZONAL 7

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Sr. Jaime Antonio Granda Espinoza

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN PRODUCCIÓN TEXTIL

DE PERSONAS EMPRENDEDORAS DE EL ORO "ASOTEXPEMOR"

C.C./RUC: 0791781612001

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Orden de compra:	CE-20240002693353	**Fecha de emisión:**	08-08-2024	**Fecha de aceptación:**	12-08-2024
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre comercial:		**Razón social:**	ASOCIACIÓN PRODUCCIÓN TEXTIL DE PERSONAS EMPRENDEDORAS DE EL ORO "ASOTEXPEMOR"	**RUC:**	0791781612001
Nombre del representante legal:	RODRIGUEZ MONCADA LUZ MARINA				
Correo electrónico el representante legal:	emprendedoresdeeloro2017@gmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	emprendedoresdeeloro2017@gmail.com		
Teléfono:	0939030993 072634692				

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3001188256	**Código de la Entidad Financiera:**	230206	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANECUADOR

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G	**RUC:**	0790055152001	**Teléfono:**	0987528770 0988122929
Persona que autoriza:	Abg. William Valle Chavez	**Cargo:**	Gerente General	**Correo electrónico:**	anthony.salazar@elguabo.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	anthonysalazar			**Correo electrónico:**	transitoep@elguabo.gob.ec

Dirección Entidad:	**Provincia:**	EL ORO	**Cantón:**	EL GUABO	**Parroquia:**	EL GUABO, CABECERA CANTONAL
	Calle:	VIA PANAMERICANA	**Número:**	SN	**Intersección:**	FRENTE GASOLINERA PRIMAX
	Edificio:	SN	**Departamento:**		**Teléfono:**	0987528770 0988122929

Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:00 am hasta 16:00 pm
	Responsable de recepción de mercaderia:	Ing. Johnny Urdin Gonzalez
Dirección de entrega:	VIA PANAMERICANA SN y FRENTE GASOLINERA PRIMAX, SN,	
Observación:	Responsable para la coordinación de diseños, tallas, modelos, colores y de la recepción de los uniformes, es el Ing. Johnny Urdin Gonzáles. Contactarse mediante el correo electrónico: transitoep@elguabo.gob.ec. ; jurdin@elguabo.gob.ec	

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Firmado electrónicamente por: ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES	Firmado electrónicamente por: JOSE WILLIAM VALLE CHAVEZ	Firmado electrónicamente por: JOSE WILLIAM VALLE CHAVEZ
Nombre: anthonysalazar	Nombre: Abg. William Valle Chavez	Nombre: JOSE WILLIAM VALLE CHAVEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
881220014	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2" - ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. - ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor – bodega. Verificar que el producto sea de calidad y cumpla con las normas técnicas y requerimientos de cada material. Una vez entregadas las prendas, el Administrador determinará los días para los arreglos de confección y tallaje, únicamente si es que existieran cambios. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador de la orden de compra será el responsable de dar el informe de fiel cumplimiento del mismo - CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN: *Empaquetado en lona o fundas plásticas, transparentes en las que se identifique claramente el nombre del trabajador al que le corresponde la prenda y la talla correspondiente. * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada. - PERSONAL MÍNIMO: El personal mínimo para ejecutar las actividades que demanda la producción del bien estará integrado por: • 6 trabajadores textiles *La entidad contratante será la encargada de la Supervisión y recepción - FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación: •Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o, •Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o, •Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados, o; •Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o, •Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes. Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés. Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas. Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan. - REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: - Factura emitida por el proveedor catalogado - Copia de factura de compra de los insumos a fabricantes nacionales - Informe de cumplimiento de actividades emitida por el administrador del contrato - Copia de la orden de compra - Comprobante de pago del IESS donde conste el personal que ejecuta el servicio. - Aviso de entrada o planilla de afiliación del IESS del personal que ejecuta el servicio. - TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante. - GARANTÍAS: La garantía de fiel cumplimiento de la orden de compra, si la cuantía de la misma generada es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total de la orden de compra. La garantía de buen uso de anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto. La garantía técnica que cubre el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación/ confección. - TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). * En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras. *Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. *Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) 220 prendas por cada trabajador	2	15,6700	0,0000	31,3400	15,0000	36,0410	111.7.3.08.02

	contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta De 6 hasta 9 GRUPO 2: Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) 220 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta De 10 hasta 49 GRUPO 3: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 264 prendas por cada socio De acuerdo al número de socios GRUPO 4: Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos 264 prendas por cada agremiado De acuerdo al número de agremiados reconocidos Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada. Será responsabilidad del proveedor catalogado participar con la capacidad productiva real instalada a la fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la planilla de aportes al IESS de al menos 3 meses. Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante - CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: * Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. * La materia prima será exclusivamente de origen nacional. - INFRACCIONES Y SANCIONES: En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega. - FORMA DE PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: - Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, en el caso de que no se haya llegado a un acuerdo entre las partes para la entrega de anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el fabricante, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. - Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales. - ACTUALIZACIONES: Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2016-041 de 10 de junio de 2016, se actualiza "Las fichas de los productos en los cuales consta las características: "Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010 (...)". Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas. - CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA Denim Índigo (7 1/2 onzas) Sanforizada Composición: 100% algodón, Tratamiento enzimático Lavado Stone (de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante) DISEÑO • Cuello tipo corbata (con botones) • Con fuelle interior en la espalda • Cerrado con botones de tagua en la parte delantera • Manga larga y recta con tajalí (botón de tagua en el puño y tajalí) • Puños reforzados con doble costura • 2 Bolsillos laterales superiores con tapa (15cm x 14 cm) • En el bolsillo izquierdo se ubicará un espacio para colocar un esferográfico • Bordado con el logotipo de la entidad requirente • Los botones serán cosidos de manera reforzada y deberá adjuntar dos botones de repuesto al final por la parte interna • Cinta retro reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010, en extremidades superiores, pecho y espalda La cinta reflectiva cumplirá las siguientes características: Norma: ANSI/ISEA 107-2010 (Las especificaciones establecidas en la norma en referencia estará sujeta a sus actualizaciones en todas sus descripciones como ancho, color, entre otras.) Ancho: Desde 1" hasta 2" (2.5cm hasta 5cm) Color: a elección de la entidad contratante Ubicación de la cinta reflectiva: La ubicación de la cinta reflectiva en la prenda de vestir será a discreción de la entidad contratante, siempre y cuando las dimensiones no superen las actualmente consideradas en las fichas técnicas. • El largo de la camisa será de 20 cm bajo la cintura - MAQUINARIA: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) 220 prendas por cada trabajador contratado De 6 hasta 9 GRUPO 2: Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) 220 prendas por cada trabajador contratado De 10 hasta 49 GRUPO 3: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 264 prendas por cada socio De acuerdo al número de socios GRUPO 4: Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos 264 prendas por cada agremiado De acuerdo al número de agremiados reconocidos Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada en total por todo el grupo. Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA 1 De costura recta 1 Recta doble aguja 1 Overlock de 5 hilos 1 Cerradora de codo o tirilladora 1 Ojaladora o 20 U 1 Botonera o 20 U 1 Cortadora tela industrial Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra- venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.									

Subtotal	31,3400
Impuesto al valor agregado (15%)	4,7010
Total	36,0410

Número de Items	2
Total de la Orden	36,0410

Fecha de Impresión: martes, 13 de agosto de 2024, 08:23:24

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) RODRIGUEZ MONCADA LUZ MARINA, representante legal de la empresa ASOCIACIÓN PRODUCCIÓN TEXTIL DE PERSONAS EMPRENDEDORAS DE EL ORO "ASOTEXPEMOR" con RUC Nro. 0791781612001 y dirección VIVENDAS POPULARES. LA FERROVIARIA S/N QUINTA AVENIDA . 1. CIR.SUR. VIVIENDAS POPULARES., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Mgs. Arteaga Coello Cristina Melissa

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, Encargada.

Emitido el 18 de julio de 2024

Validez del Certificado 30 días

Certificado
Cumplimiento Tributario

3 de septiembre de 2024

Contribuyente:

ASOCIACIÓN PRODUCCIÓN TEXTIL DE PERSONAS EMPRENDEDORAS DE EL ORO "ASOTEXPEMOR"

RUC: 0791781612001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **ASOCIACIÓN PRODUCCIÓN TEXTIL DE PERSONAS EMPRENDEDORAS DE EL ORO "ASOTEXPEMOR"**, con RUC **0791781612001** , ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **JULIO 2024** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2024000362531
Fecha y hora de emisión: 03/09/2024 12:29:53 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

INFORMATIVO DE CAUCIÓN

CÓDIGO DEL INFORMATIVO: 73093413

FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 2/6/2024 8:58:47

SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PRODUCCIÓN TEXTIL DE PERSONAS EMPRENDEDORAS DE EL ORO "ASOTEXPEMOR"

NÚMERO DE CÉDULA O PASAPORTE: 0791781612001

De acuerdo con la revisión efectuada en la base de datos del Sistema Nacional de Cauciones de la Contraloría General del Estado, el/la señor/a ASOCIACIÓN PRODUCCIÓN TEXTIL DE PERSONAS EMPRENDEDORAS DE EL ORO "ASOTEXPEMOR", con cédula de ciudadanía N° 0791781612001, a la presente fecha, registra la siguiente información:

CAUCIÓN	SI	NO
		X

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

VALIDACIÓN

1. Para verificar la integridad del presente informativo el solicitante deberá ingresar el código del informativo en la opción "Servicios en Línea - Validación del Informativo de Caución", el cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.contraloria.gob.ec.

2. Los datos contenidos en el presente informativo tendrá una validez de 5 días laborables desde la fecha de su emisón.

3. Este informativo de caución, será únicamente para conocimiento del solicitante; no constituye certificación o documento habilitante para posesionarse de un cargo público.

4. De no existir conformidad con los datos del informativo, favor acercarse al Balcón de Servicios de la Contraloría General del Estado en la oficina matriz, o en las Direcciones Regionales o Delegaciones Provinciales, según su ubicación geográfica; y solicitar al Contralor General del Estado la revisión y actualización del informativo, adjuntando la documentación habilitante que respalde el pedido.

73093413

Este informativo ha sido generado a través del sistema informático, cualquier modificación o alteración del mismo lo invalida expresamente.

www.contraloria.gob.ec

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **ASOCIACIÓN PRODUCCIÓN TEXTIL DE PERSONAS EMPRENDEDORAS DE EL ORO "ASOTEXPEMOR"** con RUC número **0791781612001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: .

Naturaleza Jurídica	Compañía Anónima
Máxima Atutoridad Representante Legal	RODRIGUEZ MONCADA LUZ MARINA
Documento de Identificación	0702616491
Categoría	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☑ Si ☐ No

Dirección Principal:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: LA PROVIDENCIA Transversal: Calle: S/N Numero: S/N Edificio: Página Web: Correo Electrónico: emprendedoresdeeloro2017@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
27110	FRAZADAS Y MANTAS DE VIAJE (EXCEPTO MANTAS ELECTRICAS)
27120	ROPA DE CAMA, MANTELERIA, TOALLAS DE BANO Y PANOS DE COCINA
27130	CORTINAS (INCLUSO CORTINAJES) Y CELOSIAS INTERIORES; CORTINAS Y CENEFAS PARA CAMAS
27140	OTROS ACCESORIOS PARA EL HOGAR N.C.P.; JUEGOS CONSISTENTES EN TEJIDOS E HILADOS PARA FABRICAR ALFOMBRAS, TAPICES, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O ARTICULOS TEXTILES ANALOGOS, PRESENTADOS EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR
27150	SACOS O BOLSAS DEL TIPO UTILIZADO PARA EMBALAR MERCANCIAS
27160	ENCERADOS, VELAS PARA EMBARCACIONES, ETC., TOLDOS, TOLDOS DE PROTECCION CONTRA EL SOL, TIENDAS Y ARTICULOS PARA ACAMPAR (INCLUIDOS COLCHONES NEUMATICOS)
27180	SACOS O BOLSAS DE DORMIR ACOLCHADOS
27190	TRAPOS PARA FREGAR PISOS, PANOS PARA LIMPIAR PLATOS, PANOS PARA LIMPIAR EL POLVO Y PANOS DE LIMPIEZA SIMILARES
27220	ALFOMBRAS Y OTROS RECUBRIMIENTOS PARA PISOS DE MATERIAS TEXTILES, TEJIDOS, NO AFELPADOS NI TUNDIDOS
27911	TEJIDOS ESTRECHOS; TEJIDOS ESTRECHOS CONSISTENTES EN URDIMBRE SIN TRAMA SUJETA POR MEDIO DE UN ADHESIVO (BOLDUCS); MARBETES, INSIGNIAS Y ARTICULOS ANALOGOS DE MATERIAS TEXTILES, SIN BORDAR; TRENCILLAS EN PIEZAS; ARTICULOS DE PASAMANERIA EN PIEZAS, SIN BOR
28221	TRAJES, ABRIGOS, CHAQUETAS, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CORTOS Y ARTICULOS ANALOGOS, PARA HOMBRES O NINOS, DE PUNTO O GANCHILLO
28223	TRAJES SASTRE, ABRIGOS, CHAQUETAS, VESTIDOS, FALDAS, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CORTOS Y ARTICULOS ANALOGOS, PARA MUJERES O NINAS, DE PUNTO O GANCHILLO
28225	CAMISETAS DE TODO TIPO, DE PUNTO O GANCHILLO

28227	PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR PARA BEBES, DE PUNTO O GANCHILLO
28229	GUANTES, CHALES, PANUELOS DE CUELLO, VELOS, CORBATAS, CORBATINES Y OTROS ACCESORIOS DE VESTIR, CONFECCIONADOS, DE PUNTO O GANCHILLO; PARTES DE PRENDAS O ACCESORIOS DE VESTIR, DE PUNTO O GANCHILLO
28231	TRAJES, ABRIGOS, CHAQUETAS, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CORTOS Y ARTICULOS SIMILARES PARA HOMBRES O NINOS, DE TEJIDOS QUE NO SEAN DE PUNTO O GANCHILLO
28234	BLUSAS, CAMISAS, CAMISETAS, ENAGUAS, BRAGAS, CAMISONES, BATAS Y ARTICULOS ANALOGOS PARA MUJERES O NINAS, DE TEJIDOS QUE O SEAN DE PUNTO O GANCHILLO
28236	BUZOS DE ATLETISMO, TRAJES DE ESQUIAR, TRAJES DE BANO Y OTRAS PRENDAS, DE TEJIDOS QUE NO SEAN DE PUNTO O GANCHILLO N.C.P.
28250	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON FIELTRO O CON TEXTILES NO TEJIDOS; PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS IMPREGNADOS O BANADOS CON PLASTICOS, CAUCHO U OTROS MATERILES
29220	MALETAS, BOLSOS DE MANO Y ARTICULOS SIMILARES DE CUERO NATURAL, ARTIFICIAL O REGENERADO, DE HOJAS DE PLASTICOS, DE TELA, DE FIBRA VULCANIZADA O DE CARTON; JUEGOS DE VIAJE PARA TOCADOR, COSTURA O LIMPIEZA DE CALZADO O ROPA
38440	OTROS ARTICULOS Y EQUIPO PARA DEPORTES O PARA JUEGOS AL AIRE LIBRE (INCLUSO GUANTES DE DEPORTES, BALONES Y PELOTAS, PALOS DE GOLF, EQUIPO PARA TENIS DE MESA, RAQUETAS DE TENIS); PISCINAS DE NATACION Y PISCINAS PARA NINOS
61132	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE LENCERIA PARA EL HOGAR, CORTINAS, VISILLOS Y DIVERSOS ARTICULOS DOMESTICOS CONFECCIONADOS CON MATERIALES TEXTILES
62532	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE LENCERIA PARA EL HOGAR, CORTINAS, VISILLOS Y DIVERSOS ARTICULOS DOMESTICOS CONFECCIONADOS CON MATERIALES TEXTILES A COMISION O POR CONTRATO
88122	SERVICIOS INDUSTRIALES DE PRENDAS DE VESTIR

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: emprendedores

Fecha de generación del documento: **27/06/2023**

SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

REGISTRO DE DIRECTIVAS DE ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

FECHA DE REGISTRO: 01 de marzo del 2021

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN:
RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION PRODUCCION TEXTIL DE PERSONAS EMPRENDEDORAS DE EL ORO "ASOTEXPEMOR"
ESTADO: ACTIVA
RUC: 0791781612001
PROVINCIA: EL ORO
CANTÓN: MACHALA
PARROQUIA: NUEVE DE MAYO
DIRECCIÓN: CALLE PUBLICA S/N AV JUAN PALOMINO

DIRECTIVA REGISTRADA

ADMINISTRADOR/A

NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	FECHA DE NOMBRAMIENTO
RODRIGUEZ MONCADA LUZ MARINA	XXXXXXX491	26-01-2021

PRESIDENTA/E

NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	PERÍODO AÑOS
DEL PILAR CALVA MARIA	XXXXXXX681	4

SECRETARIA/O

NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	PERÍODO AÑOS
ROSA AUDELIA ESCOBAR BALLADOLID	XXXXXXX240	4

VOCALES DE LA JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	PERÍODO AÑOS / MESES
VOCAL PRINCIPAL 1	DEL PILAR CALVA MARIA	XXXXXXX681	4

Fecha de generación del documento: **27/06/2023**

VOCAL PRINCIPAL 2	ROSA AUDELIA ESCOBAR BALLADOLID	XXXXXXX240	4
VOCAL PRINCIPAL 3	MARITZA MARISELA SARITAMA ERRAEZ	XXXXXXX134	4
VOCAL PRINCIPAL 4	GREGORIO DAVID GOMEZ LUDEÑA	XXXXXXX269	4
VOCAL PRINCIPAL 5	LISETH YASMIN MACAS CASTILLO	XXXXXXX252	4
VOCAL SUPLENTE 1	JEFFERSON ALEXANDER AGUILAR BENAVIDES	XXXXXXX270	4
VOCAL SUPLENTE 2	RUBEN DARIO MACAS CASTILLO	XXXXXXX569	4
VOCAL SUPLENTE 3	BLANCA TARCILA GALLEGOS JAPON	XXXXXXX918	4
VOCAL SUPLENTE 4	JUANA ERMITA GALLEGOS TANDAZO	XXXXXXX220	4
VOCAL SUPLENTE 5	EDUARDO DAVID VILLON VASQUEZ	XXXXXXX662	4

VOCALES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	PERÍODO AÑOS / MESES
VOCAL PRINCIPAL 1	ROSA NARCISA CASTILLO CARPIO	XXXXXXX903	4
VOCAL PRINCIPAL 2	JOHANNA ANABEL ERRAEZ RODRIGUEZ	XXXXXXX296	4
VOCAL PRINCIPAL 3	JASMANY DAVID GOMEZ RAMIREZ	XXXXXXX103	4
VOCAL SUPLENTE 1	SEGUNDO VICENTE VACACELA GIA	XXXXXXX262	4
VOCAL SUPLENTE 2	JUAN ERNESTO SANCHEZ ASANZA	XXXXXXX775	4
VOCAL SUPLENTE 3	RONNY RAUL MITE TUMBACO	XXXXXXX003	4

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria se reserva el derecho de revisar, en cualquier tiempo, el cumplimiento de los requisitos reglamentarios y estatutarios y en caso de incumplimiento o falsedad en la certificación, aplicará las sanciones previstas en la Ley, a la organización y dejará sin efecto el registro.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Certifico que la presente información corresponde a aquella que consta en los archivos de la SEPS.

Documento generado por: Gladys Calispa

2 fojas

Firmado electrónicamente por:
JUAN DIEGO MANCHENO SANTOS
SECRETARIO GENERAL
27/06/2023 17:27:31

CERTIFICADO

ASOCIACION PRODUCCION TEXTIL DE PERSONAS EMPRENDEDORAS DE EL ORO "ASOTEXPEMOR"

Se encuentra inscrita en el Registro Público del IEPS y además (SI) cumple con los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria - LOEPS,

RUC: 0791781612001

Registro Público: RUEPS-0000919-0791781612001

Actividad Económica: FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.

Provincia: EL ORO **Cantón:** MACHALA **Parroquia:** LA PROVIDENCIA

Fecha de Acreditación: 19-Julio-2023 **Vigencia hasta:** 19-Julio-2025

David Ocaña
Director General
Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria

Fecha de Impresión Certificado: 06-Marzo-2024

Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria

EL NUEVO ECUADOR

BanEcuador

CERTIFICADO BANCARIO

MACHALA, 09 de Mayo del 2024

A QUIEN INTERESE:

Tenemos a bien informar que el (la) Sr. (a) ASOCIACION PROD. TEXTIL DE PERSONAS EMPR DE EL ORO "ASOTEXPE portador(a) del RUC, cédula o pasaporte No. 0791781612001 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones:

CUENTAS:

Tipo	CUENTA CORRIENTE
No. Cuenta:	3001188256
Fecha Apertura:	17-12-2015
Promedio 90 días:	3 Cifra(s) Alta(s)
Promedio 180 días:	3 Cifra(s) Alta(s)
Situación:	
Relación:	TITULAR PRINCIPAL
No. Protestos:	----------

Esta información es de carácter estrictamente **CONFIDENCIAL** y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

Atentamente,

BANECUADOR B.P.

Firmado electrónicamente por:
DENISSE KATHERINE
GOMEZ VALAREZO

FIRMA AUTORIZADA
GOMEZ VALAREZO DENISSE KATHERINE
DELEGADO DE SERVICIOS Y CANALES

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.
Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ RODRIGUEZ BOLIVAR DARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCADA CONDOY JUANA MARIA
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
ERRAEZ CORDOVA JAIME ANTONIO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MACHALA 16 DIC 2022

CÓDIGO DACTILAR
A1111A1111
TIPO SANGRE O+
DONANTE
No donante

DIRECTOR GENERAL

```
I<ECU0460071127<<<<<0702616491
7001202F3212161ECU<NO<DONANTE5
RODRIGUEZ<MONCADA<<LUZ<MARINA<
```

CÉDULA DE IDENTIDAD
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
RODRIGUEZ
MONCADA
NOMBRES
LUZ MARINA
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
20 ENE 1970
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA CELICA
SABANILLA
FIRMA DEL TITULAR

CONDICIÓN CIUDADANIA
SEXO
MUJER
No. DOCUMENTO
046007112
FECHA DE VENCIMIENTO
16 DIC 2032
NAT/CAN
707760

NUI.0702616491

REFERENDUM 2024
Y CONSULTA POPULAR 2024

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO
EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

RODRIGUEZ MONCADA LUZ
MARINA

N 47895562

PROVINCIA: EL ORO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: MACHALA
PARROQUIA: LA PROVIDENCIA
ZONA: 1
JUNTA No. 0047 FEMENINO

CC N: 0702616491

ASOCIACIÓN DE PRODUCCION
TEXTIL DE PERSONAS EMPRENDEDORAS DE EL ORO

ASOTEXPEMOR

Ruc: 0791781612001

GARANTIA TECNICA

Yo, SRA. LUZ MARINA RODIGUEZ MONCADA Representante Legal De La **ASOCIACIÓN DE PRODUCCION TEXTIL DE PERSONAS EMPRENDEDORAS DE EL ORO ASOTEXPEMOR**. En calidad de contratista garantizo que los bienes estipulados dentro de la orden de compra celebrada para los **2 CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"** son nuevas, están libres de defectos de Fabricación tiene garantía de 12 meses.

La validez de la garantía está sujeta a la inspección por partes de los técnicos de la Como Representante Legal De La **ASOCIACIÓN DE PRODUCCION TEXTIL DE PERSONAS EMPRENDEDORAS DE EL ORO ASOTEXPEMOR**, por la SRA. LUZ MARINA RODRIGUEZ MONCADA, en un plazo no mayor de 48 horas desde que **EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G** notifique verbalmente el acontecimiento del hecho, dicha inspección deberá ser realizada en forma conjunta con el personal técnico de la contratante.

La ASOCIACIÓN DE PRODUCCION TEXTIL DE PERSONAS EMPRENDEDORAS DE EL ORO ASOTEXPEMOR, en su representación la SRA. LUZ MARINA RODIGUEZ MONCADA, no será obligado a cumplir por vandalismo, a disturbios o conmoción social o desastres naturales

La Garantía Técnica debe ser emitida según el artículo 76 de la ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública.

Firmado electrónicamente por:
LUZ MARINA
RODRIGUEZ MONCADA

Machala 5 de septiembre del 2024

SRA. LUZ RODRIGUEZ MONCADA

REPRESENTANTE LEGAL

ASOTEXPEMOR

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
ASOCIACIÓN PRODUCCIÓN TEXTIL DE PERSONAS EMPRENDEDORAS DE EL ORO "ASOTEXPEMOR"

Número RUC
0791781612001

Representante legal

- RODRIGUEZ MONCADA LUZ MARINA

Estado	Régimen
ACTIVO	SIMPLIFICADO SOCIEDADES

Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
15/10/2015	01/04/2021	14/10/2015

Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
14/10/2015	No registra	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 7 / EL ORO / MACHALA	NO

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: EL ORO **Cantón:** MACHALA **Parroquia:** LA PROVIDENCIA

Dirección

Número: S/N **Referencia:** JUNTO A LA LAVADORA DE CARROS

Medios de contacto

Email contador / asesor: emprendedoresdeeloro@gmail.com **Teléfono domicilio:** 072634692

Actividades económicas

- C13920102 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON CUALQUIER TIPO DE MATERIAL TEXTIL, INCLUIDOS TEJIDOS (TELAS) DE PUNTO Y GANCHILLO: ROPA DE CAMA, SÁBANAS, MANTELERÍA, TOALLAS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

Razón Social
ASOCIACIÓN PRODUCCIÓN TEXTIL DE PERSONAS EMPRENDEDORAS DE EL ORO "ASOTEXPEMOR"

Número RUC
0791781612001

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	RCR172355755353791
Fecha y hora de emisión:	13 de agosto de 2024 08:59
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0791781612001

FACTURA

No. 001-002-000000128

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0509202401079178161200120010020000001283087104915

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 05/09/2024 11:42:24

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0509202401079178161200120010020000001283087104915

ASOCIACIÓN PRODUCCIÓN TEXTIL DE PERSONAS EMPRENDEDORAS DE EL ORO "ASOTEXPEMOR"

Dirección Matriz: Ciudadela: VIVIENDAS POPULARES Numero: S/N

Dirección Sucursal: Ciudadela: VIVIENDAS POPULARES Numero: S/N

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G

Identificación 0790055152001

Fecha 05/09/2024 Placa / Matrícula: Guía

Direccion:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
021		2.00	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"		15.67	0.00	0.00	0.00	31.34

Información Adicional	
Email:	transitoep@elguabo.gob.ec

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	36.04

SUBTOTAL 15%	31.34
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	31.34
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	4.70
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	36.04

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

ASOCIACIÓN DE PRODUCCION
TEXTIL DE PERSONAS EMPRENDEDORAS DE EL ORO

ASOTEXPEMOR

Ruc: 0791781612001

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN
COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO
ORDEN DE COMPRA N° CE-20240002693353

En La Provincia Del Oro Cantón EL GUABO, al 5 día Del mes de septiembre Del 2024, Comparecen

- La Señora LUZ MARINA RODRIGUEZ MONCADA, Como Representante Legal De La **ASOCIACIÓN DE PRODUCCION TEXTIL DE PERSONAS EMPRENDEDORAS DE EL ORO ASOTEXPEMOR**.

- **ING. JOHNNY URDIN GONZÁLEZ** administradora de la **EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G** Según El Documento Habilitante.

Quienes, en cumplimiento al inciso final del artículo 43 del reglamento general de la LOSNCP, suscriben al presente **ACTA DE ENTREGA** de los siguientes bienes textiles.

LIQUIDACIÓN ECONOMICA.

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
2	CAMISA JEAN 7 ½ ONZAS CON CINTA REFLECTIVA DE 2"	15,67	31,34
		SUBTOTAL	31,34
		I.V. A	4,70
		TOTAL	36,04

Se deja en constancia que los bienes TEXTILES cumplen con las especificaciones técnicas y con la característica señaladas en el catálogo electrónico

LA ENTIDAD REQUIRENTE

Firmado electrónicamente por: JOHNNY EDGAR URDIN GONZALEZ

ING. JOHNNY URDIN GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G

EL CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por: LUZ MARINA RODRIGUEZ MONCADA

SRA. LUZ RODRIGUEZ MONCADA
REPRESENTANTE LEGAL
ASOTEXPEMOR

Firmado electrónicamente por: CESAR ALEXON NARANJO PINEDA

SR. CESAR ALEXÓN NARANJO PINEDA
GUARDALMACEN

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ORDEN DE COMPRA NO: CE-20240002693353

ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR (UNIFORMES) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO

COMPARECIENTES:

En la ciudad de El Guabo a los 05 días del mes de septiembre del 2024, comparecen a la celebración de la presente Acta, por una parte, LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO representado en esta ocasión por el **ING. JOHNNY EDGAR URDIN GONZÁLEZ** con CI. **0703886697** – Analista de Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, en calidad de administrador del contrato, quien recibe los bienes objeto de esta, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte, la Sra. **LUZ MARIA RODRIGUEZ MONCADA**, en representación de la ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL DE PERSONAS EMPRENDEDORAS DE EL ORO con RUC **0791781612001**, a quien en lo posterior se lo denominará CONTRATISTA.

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

Con fecha 08 de agosto del 2024, La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo suscribe la ORDEN DE COMPRA NO. **CE-20240002693353**, COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO DE ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR (UNIFORMES) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO

SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Con fecha 05 de septiembre de 2024, el CONTRATISTA realizó la entrega a entera satisfacción del CONTRATANTE los productos objeto de la ORDEN DE COMPRA NO. **CE-20240002693353,** COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO DE ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR (UNIFORMES) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO

conforme al siguiente detalle:

ITEMS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL.
1	2	Camisa Jean 7 ½ Onzas con Cinta Reflectiva de 2"	$15.67	$31.34
			SUBTOTAL:	$31.34
			IVA 15%:	$4.70
			TOTAL:	**$36.04**

El valor que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es la cantidad de $ 36.04 (TREINTA Y SEIS, CON CERO CUATRO) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

TERCERA - CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo acepta a entera satisfacción los bienes entregados por la Sra. LUZ MARIA RODRIGUEZ MONCADA de conformidad con lo establecido en la ORDEN DE COMPRA NO. **CE-20240002693353,** COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO DE ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR (UNIFORMES) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO, quien ha cumplido con todas las obligaciones y especificaciones técnicas y plazos establecidos en el misma.

CUARTA. - ACEPTACIÓN:

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Firmado electrónicamente por:
JOHNNY EDGAR URDIN GONZALEZ

Ing. Johnny Urdin González
CI: 0703886697
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
LUZ MARINA RODRIGUEZ MONCADA

Sra. Luz María Rodríguez Moncada
CI: 0702616491
CONTRATISTA